



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE



GUÍA DEL ESTUDIANTE

2017

¡Bienvenidos a la Chile!



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE

GUIA DEL ESTUDIANTE **2017**



Queridos estudiantes de la generación 2017:

La Universidad de Chile y, por cierto, nuestra Facultad se destacan por su tradición de excelencia en los tres ámbitos que constituyen la esencia del quehacer universitario: docencia, investigación y extensión. Por ende, estudiar en ella, importa asumir una gran responsabilidad. Quien se forma en nuestras aulas no ingresa para hacerse de pergaminos y competencias con el solo afán de mejorar su posición en el mercado laboral, se ingresa para formarse como hombres y mujeres de Derecho al servicio del país, sea cual fuere el ámbito en el que se vaya a desempeñar. Ante ustedes pesa el deber de mostrar a la sociedad por qué es importante estudiar en una universidad pública, más aún cuando se encuentra en discusión la reforma a la educación superior.

Lo anterior supone, ante todo, ser un estudiante que estudia reflexiva y responsablemente y vuelca sus inquietudes desde el aula hacia el entorno en el que se va a desempeñar; que es consciente que reflexionar críticamente sobre los problemas que hoy importan a Chile requiere de rigor intelectual; que la generación de pensamiento es condición necesaria para una auténtica democracia. Cumplir con ello es la manera en que se refleja efectivamente el compromiso de la Universidad con la formación de profesionales de excelencia al servicio del país.

La invitación que les hacemos es, entonces, a compenetrarse con todo aquello que ocurre en nuestro entorno universitario, a hacerse parte responsablemente de una comunidad que se construye a sí misma, siempre de cara a las coyunturas y al devenir del país. La historia de esta Universidad ha sido escrita a la par que la historia republicana de Chile, y en ambas han participado hombres y mujeres, que gracias a su capacidad de cuestionar certezas y lugares comunes a través del estudio del Derecho han podido pensar el Chile de hoy y mañana.

Junto con darles la más cordial bienvenida, dejamos abiertas las puertas para que contribuyan a mantener esta tradición de vocación pública.

Un afectuoso saludo,
EL DECANO



VIDA ACADÉMICA	06
I. CALENDARIO ACADÉMICO 2017	07
II. CALENDARIO DE CARACTERIZACIÓN Y ACCESO A BENEFICIOS ESTUDIANTILES 2017	10
II. PLAN DE ESTUDIOS:	11
1. Cursos de pregrado	11
a. Asignaturas obligatorias	11
b. Asignaturas optativas	12
c. Asignaturas electivas	12
d. Asignaturas libres	13
e. Talleres de memoria	13
f. Seminarios de investigación	13
g. Clínicas jurídicas	13
2. Exigencias para ser Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales	14
IV. MALLA CURRÍCULAR	16
V. INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE CURSOS	18
1. U-Campus	18
2. Inscripción de ramos	18
3. Reglas de asignación de cursos	26
4. Cancelación de cursos	26
VI. U-CURSOS	27
VII. ASISTENCIA A CLASES	28
VIII. EVALUACIONES	28
IX. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA 2017 – ESTUDIANTES PRIMER AÑO	29
X. SOLICITUDES DE ESTUDIANTES	32
1. Cancelación de asignaturas	32
2. Rezagos	33
3. Postergación de estudios	33
4. Renuncia a la carrera	34
5. Efectos arancelarios de la postergación y renuncia	34
6. Reconocimiento de actividades curriculares	34
7. Certificados	35

VIDA ESTUDIANTIL	36
I. UNIDADES DE LA FACULTAD	37
II. PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	40
1. Organizaciones estudiantiles	40
2. Participación en órganos universitarios	42
III. BIBLIOTECA Y TARJETA TUI	43
IV. DEPORTES	44
V. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE	44
1. Hogares universitarios	44
2. Becas y beneficios de la Facultad y de la Universidad	45
3. Programas médico y dental	45
4. Seguro por accidente escolar	45
5. Programas de intercambio	45
REGLEMENTACIÓN UNIVERSITARIA	46
I. ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE	47
II. REGLAMENTO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE	48
III. REGLAMENTO DE JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA	51
IV. REGLAMENTO DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES AL GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	52
V. REGLAMENTO PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	52
ANEXO REGLAMENTO DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES AL GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	53



GUIA DEL ESTUDIANTE **2017**

VIDA ACADÉMICA

I. CALENDARIO ACADÉMICO 2017

Primer Semestre

ACTIVIDADES	FECHA
ENERO	
• Último plazo para solicitar reincorporación para el primer semestre 2017	Viernes 6 de Enero
• Postulación a cursos primer semestre alumnos nuevos	Lunes 16 de Enero a las 12.00 hrs. hasta el Viernes 20 de Enero a las 12.00 hrs.
• Postulación a cursos primer semestre alumnos internacionales	Martes 17 de Enero a las 16.00 hrs. hasta el Viernes 20 de Enero a las 11.00 hrs.
• Inducción estudiantes PACE y SIPEE coordinado desde Servicios Centrales	Lunes 23 de Enero al Miércoles 25 de Enero
• Publicación de resultados inscripción académica alumnos nuevos e internacionales	Martes 24 de Enero a las 16.00 hrs.
• Postulación a cursos primer semestre alumnos antiguos (alumnos que han cursado algún semestre como alumno regular en la Facultad)	Martes 31 de Enero a las 12.00 hrs. hasta el Jueves 2 de Marzo a las 12.00 hrs.
• Último plazo para entregar documentos reconocimiento de cátedras para alumnos nuevos	Viernes 20 de Enero
MARZO	
• Publicación de resultados inscripción académica alumnos antiguos	Viernes 3 de Marzo a las 10.00 horas.
• Recepción alumnos nuevos	Jueves 2 y Viernes 3 de Marzo
• Recepción estudiantes PACE y SIPEE coordinado desde Servicios Centrales	Jueves 2 y Sábado 4 de Marzo
• Inicio de clases	Lunes 6 de Marzo
• Procesos de modificación de cursos (cambios y eliminaciones)	Lunes 6 de Marzo a las 12 .00 hrs hasta el Viernes 10 de Marzo a las 12.00 hrs.
• Publicación resultados modificació inscripción académica	Lunes 13 de Marzo
• Proceso de matrícula alumnos antiguos (9:00 a 17:00 hrs.)	Jueves 9 de Marzo al Martes 14 de Marzo



ACTIVIDADES	FECHA
• Semana Mechona	Lunes 20 de Marzo a Viernes 24 de Marzo
• Inicio de Clases cursos CFG Plataforma	Lunes 20 de Marzo
• Último día para solicitar rebaja de arancel	Viernes 31 de Marzo
• Último día para solicitar postergación de estudios con exención de pago	Viernes 31 de Marzo
ABRIL	
• Último día para solicitar cancelación de cursos sin expresión de causa y cumpliendo requisitos (art. 20 I y II Reglamento de la Carrera)	Lunes 17 de Abril
• Período de Controles Cursos Electivos (sin suspensión de clases)	Lunes 17 de Abril al Viernes 28 de Abril
MAYO	
• Período de Controles Cursos Obligatorios y Optativos (suspensión de clases)	Martes 2 de Mayo al Viernes 19 de Mayo
• Último día para solicitar cancelación de cursos por razones de fuerza mayor (art. 20 III Reglamento de la Carrera)	Miércoles 10 de Mayo
• Reprogramaciones y Rezagos	29 de Mayo al Sábado 3 de Junio
• Último día para elevar solicitud de postergación de estudios sin expresión de causa (art. 22 Reglamento de la Carrera)	Miércoles 31 de Mayo
JUNIO	
• Último día para solicitar reincorporación a la carrera para el segundo semestre	Viernes 30 de Junio
• Último día de Clase Primer Semestre	Martes 20 de Junio
• Período de Exámenes	Miércoles 21 de Junio al Sábado 8 de Julio
JULIO	
• Último día de clases CFG Plataforma	Miércoles 7 de Junio
• Periodo de Exámenes rezagos y cierre de actas	Lunes 10 de Julio a Viernes 14 de Julio
• Desarrollo Evaluación Docente	Desde el Lunes 3 de Julio al Lunes 24 de Julio
• Periodo Vacaciones de Invierno	Lunes 17 de Julio hasta Viernes 28 de Julio

CALENDARIO ACADÉMICO 2017

Segundo Semestre

ACTIVIDADES	FECHA
JULIO	
• Postulación a cursos segundo semestre	Martes 25 de Julio a Jueves 27 de Julio
• Publicación de resultados inscripción académica	Viernes 28 de Julio
• Inicio de clases segundo semestre	Lunes 31 de Julio
• Procesos de modificación de cursos (cambios y eliminaciones)	Lunes 31 de Julio al Viernes 4 de Agosto
SEPTIEMBRE	
• Último día para solicitar cancelación de cursos sin expresión de causa y cumpliendo requisitos (art. 20 I y II Reglamento de la Carrera)	Lunes 11 de Septiembre
• Vacaciones fiestas patrias	Miércoles 20 de Septiembre a Viernes 22 de Septiembre
• Período de Controles Cursos Electivos (sin suspensión de clases)	Lunes 25 de Septiembre a Sábado 7 de octubre
OCTUBRE	
• Último día para solicitar cancelación de cursos por razones de fuerza mayor (art. 20 III Reglamento de la Carrera)	Miércoles 4 de Octubre
• Período de Controles Cursos Obligatorios y Optativos (suspensión de clases)	Martes 10 de Octubre al Jueves 26 de Octubre
• Último día para elevar solicitud de postergación de estudios sin expresión de causa (art. 22 Reglamento de la Carrera)	Jueves 26 de Octubre
NOVIEMBRE	
• Reprogramaciones y Rezagos	Jueves 2 de Noviembre a Lunes 6 de Noviembre
• Último día de Clase Segundo Semestre	Martes 21 de Noviembre
• Período de Exámenes	Lunes 20 de Noviembre al 7 de Diciembre
DICIEMBRE	
• Periodo de Exámenes rezagos y cierre de actas	Jueves 14 al Sábado 16 de Diciembre
• Desarrollo Evaluación Docente	Lunes 4 de Diciembre a Lunes 18 de Enero de 2018



II. CALENDARIO de Caracterización y Acceso a Beneficios Estudiantiles 2017

Primer Semestre

ACTIVIDADES	FECHA
ESTUDIANTES PRIMER AÑO	
• Carga masiva de gratuidad a estudiantes de primer año	Jueves 12 de Enero
• Proceso de asignación de beneficios internos y ministeriales (acreditación socioeconómica pendientes de gratuidad, renovación Beca Presidente de la República y toma de foto TNE)	Jueves 12 de Enero al Viernes 20 de Enero.
• Último día postulación a Beca Indígena	Miércoles 25 de Enero
• Apelación por no haber sido seleccionado a becas, FSCU o gratuidad	Lunes 20 de Febrero al Domingo 5 de Marzo.
• Postulación a beneficios internos de la Facultad (BAE, Preescolar y Hogares Universitarios)	Marzo
ESTUDIANTES CURSOS SUPERIORES	
• Publicación de resultados de beca y actualización de Gratuidad para quienes postularon en noviembre 2016	Viernes 10 de Marzo
• Último día para cargar masivamente los reportes de avances académicos a plataforma MINEDUC para la renovación de beneficios estudiantiles 2017	Martes 14 de Marzo
• Carga de la preasignación de gratuidad para estudiantes con preevaluación de cumplimiento de requisitos, becas de arancel ministeriales, FSCU y estudiantes con asignación de gratuidad	Martes 14 de Marzo
• Postulación de estudiantes rezagados a las ayudas ministeriales (la debe cursar directamente las y los interesados)	Lunes 20 de Marzo (fecha preliminar, revisar www.beneficiosestudiantiles.cl)
• Rectificación de asignaciones de acuerdo a validación socioeconómica MINEDUC	Mayo
• Rectificación de antecedentes académicos para estudiantes con situaciones de excepción (queda sujeta a disponibilidad presupuestaria establecida por MINEDUC)	Primera semana de Junio

III. PLAN DE ESTUDIOS

1. Cursos de pregrado

La malla de la carrera contempla la existencia de **diversas categorías** de asignaturas, respecto de los cuales debes aprobar las siguientes cantidades de créditos para poder egresar¹ :

TIPO DE CURSO	Créditos exigidos (340)
Obligatorios	220 (38 cursos).
Optativos	24 (4 cursos).
Electivos	48 (12 cursos) ² .
Libres	16 (4 cursos).
Talleres de memoria	16 (2 cursos).
Clínicas Jurídicas	16 (2 cursos: 1 obligatoria y 1 optativa).

La aprobación de los distintos cursos va abriendo la posibilidad de ir tomando nuevas asignaturas, en razón de los prerrequisitos que se establecen para cada uno.

a) Asignaturas obligatorias.

Se consideran de **formación básica**, ya que contemplan conocimientos fundamentales o introductorios, o una visión panorámica e integrada del desarrollo de un proceso, dentro de una parte delimitada del saber, tanto en el ámbito jurídico como en ciertas disciplinas cuyo conocimiento es complemento para la adecuada comprensión del derecho y la formación jurídica³.

Primer año.

Durante tu primer semestre, estas asignaturas son:

- a) Introducción al Derecho I
- b) Historia del Derecho I
- c) Microeconomía
- d) Filosofía Moral

¹ Arts. 12 y 56 del Reglamento de los Estudios conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

² Art. 10 del Reglamento de los Estudios conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

³ Art. 6° del Reglamento de los Estudios conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.



El segundo semestre, si apruebas todos tus cursos del primero, podrás tomar los siguientes cursos obligatorios:

- a) Introducción al Derecho II
- b) Historia del Derecho II
- c) Macroeconomía
- d) Derecho Civil I
- e) Derecho Constitucional I

Más adelante cursarás asignaturas de las más variadas áreas del Derecho: Derecho Privado, Derecho Público, Derecho Procesal, Derecho Económico, Derecho Penal y Derecho Internacional.

b) Asignaturas optativas.

Son unidades lectivas obligatorias cuyo objetivo es el *estudio particular de aspectos determinados de las diferentes áreas jurídicas* comprendidas en el Plan de Estudios⁴.

Primer semestre.

Durante tu primer semestre **no cursarás** asignaturas de esta categoría. Pese a ello, te adelantamos que tendrás que tomar cuatro de estos cursos para egresar:

- Un optativo de Ciencias del Derecho.
- Un optativo de Derecho Internacional.
- Un optativo de Regulación Económica.
- Un optativo de Recursos Naturales.

c) Asignaturas Electivas.

Son aquellas que tienen como objetivo desarrollar en forma especializada ciertas áreas de conocimiento, o que profundizan o innovan el conocimiento jurídico⁵.

Primer semestre.

Se contemplan como electivos sin requisitos previos para el primer semestre durante esta Programación Académica una serie de cursos que tienen un valor de 4 créditos cada uno, salvo el caso de Instituciones de Derecho Romano, que equivale a 6 créditos.

⁴ Art. 7° del Reglamento de los Estudios conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

⁵ Art. 9° del Reglamento de los Estudios conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

d) Asignaturas libres.

Son cursos o actividades programadas por la Universidad o por la Facultad en el área de la formación general o en otras complementarias a los intereses o aptitudes de los estudiantes, que los alumnos pueden elegir libremente. En estas asignaturas no tendrás una nota, sino solamente serán aprobadas (A) o reprobadas (R), salvo el caso de los Cursos de Formación General (CFG) que ofrece centralizadamente la Universidad⁶.

La Facultad cuenta con una amplia gama de estas asignaturas, que tienen como ejes los siguientes:

- Idiomas
- Deportes

e) Talleres de Memoria.

Son cursos consistentes en entregar a los estudiantes las herramientas metodológicas o de investigación con miras a la elaboración de la Memoria de Prueba, que se exige como requisito para la Licenciatura.

Estos cursos los podrás tomar a partir del cuarto año.

Es relevante que sepas que durante este año se dictó por el Decano el Instructivo sobre Memorias de Pruebas y Talleres de Memoria (resolución N° 725, de diciembre de 2015).

f) Seminarios de Investigación.

Son cursos consistentes en el estudio profundizado de temas de extensión reducida, analizados con el método apropiado, en una serie de reuniones de trabajo y en la realización de trabajos de investigación por parte de los estudiantes. El número de participantes no podrá ser superior a 25 alumnos⁷.

g) Clínicas Jurídicas.

Se trata de cursos de desarrollo de habilidades prácticas en que los estudiantes participan en la definición de la estrategia jurídica y la tramitación de casos reales, en que se representa a personas que cuenten con beneficio de asistencia jurídica.

⁶ Art. 10 del Reglamento de los Estudios conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

⁷ Art. 33 del Reglamento de los Estudios conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.



2. Exigencias para ser Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales⁸.

Desde ya, debes tener en cuenta que además de aprobar los cursos para egresar, debes cumplir los siguientes pasos para ser licenciado:

1. Memoria de prueba. Debes elaborar un documento, guiado por un Profesor, teniendo en especial consideración las pautas contempladas en el reciente Instructivo sobre Memorias de Prueba aprobado por el Decano.

Además del fomento de que ella se elabore en talleres de memoria, se incluyó regulación de aspectos formales, siendo una innovación importante la disposición de que “[e]l cuerpo del trabajo no debería exceder las 40.000 palabras, incluyendo notas al pie, y no debería tener menos de 15.000 palabras”⁹

2. Examen de Licenciatura. Debe rendirse un examen oral ante una comisión de profesores que evalúa Derecho Civil y Derecho Procesal, así como una cédula de un tema especializado.

3. Exigencias para ser Abogado¹⁰.

El título de abogado *no lo entrega la Universidad*, sino que lo hace la Corte Suprema. Para ello, debes cumplir diversos requisitos, siendo los más relevantes:

1. Ser licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales (ver punto anterior)
2. Haber efectuado una práctica profesional en la Corporación de Asistencia Judicial, cuya duración actual es de seis meses.

⁸ Reglamento para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

⁹ Art. 10 del Instructivo sobre Memoria de Prueba y Talleres de Memoria.

¹⁰ Art. 523 del Código Orgánico de Tribunales.





IV. MALLA CURRICULAR

Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales

La malla curricular que ha continuación verás es una **propuesta de malla** para tener una carga académica adecuada y egresar en los 10 semestres de duración formal que tiene la carrera.

CURSOS OBLIGATORIOS, LIBRES Y ELECTIVOS				
PRIMER AÑO		SEGUNDO AÑO		TERCER AÑO
I SEMESTRE	II SEMESTRE	III SEMESTRE	IV SEMESTRE	V SEMESTRE
INTRODUCCIÓN AL DERECHO I	INTRODUCCIÓN AL DERECHO II	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	DERECHO CIVIL III	DERECHO CIVIL IV
HISTORIA DEL DERECHO I	HISTORIA DEL DERECHO II	DERECHO PROCESAL I	DERECHO PROCESAL II	DERECHO DEL TRABAJO I
FILOSOFÍA MORAL	DERECHO CIVIL I	DERECHO CIVIL II	DERECHO PENAL PARTE GENERAL I	DERECHO COMERCIAL I
MICROECONOMÍA	MACROECONOMÍA	LÓGICA DE LAS NORMAS/ H° FILOSOFÍA DEL DERECHO	DERECHOS HUMANOS/ SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	DERECHO PARTE GENERAL PENAL II
ELECTIVO	DERECHO CONSTITUCIONAL I	DERECHO CONSTITUCIONAL II	DERECHO CONSTITUCIONAL III	DERECHO PROCESAL III
ELECTIVO	ELECTIVO	ELECTIVO	CURSO LIBRE	DERECHO ADMINISTRATIVO
CURSO LIBRE	CURSO LIBRE	CURSO LIBRE		

CURSOS OBLIGATORIOS, LIBRES Y ELECTIVOS				
TERCER AÑO	CUARTO AÑO		QUINTO AÑO	
VI SEMESTRE	VII SEMESTRE	VIII SEMESTRE	IX SEMESTRE	X SEMESTRE
DERECHO CIVIL V	DERECHO CIVIL VI	DERECHO CIVIL VII	CLÍNICA OPTATIVA	ELECTIVO
DERECHO DEL TRABAJO II	DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	OPTATIVO ECONÓMICO	TALLER I	TALLER II
DERECHO COMERCIAL II	DERECHO COMERCIAL III	TEORÍA DE LA JUSTICIA/ TEORÍA GENERAL DEL DERECHO	OPTATIVO ECONÓMICO	ELECTIVO
DERECHO PARTE ESPECIAL PENAL III	CLÍNICA OBLIGATORIA	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	ELECTIVO	ELECTIVO
DERECHO PROCESAL IV	DERECHO PROCESAL V	DERECHO TRIBUTARIO	ELECTIVO	ELECTIVO
RESPONSABILIDAD DEL ESTADO	DERECHO ECONÓMICO	PROFESIÓN JURÍDICA	ELECTIVO	ELECTIVO

Importante considerar:

1. El curso Derecho Civil IV se puede tomar a partir del cuarto semestre junto con el curso Derecho Civil III. Sin embargo, se recomienda inscribir la asignatura Derecho Civil IV a partir del quinto semestre, una vez cursado Derecho Civil III.

2. Los cursos Teoría de la Justicia y Teoría General del Derecho sólo deben cursarse en caso de no haber realizado antes otro curso optativo del Departamento de Ciencias del Derecho (e.g. Lógica de las Normas o Historia de la Filosofía del Derecho).



V. INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE CURSOS.

1. U-Campus.

U-Campus es una plataforma de apoyo a la gestión interna de Facultades y organismos universitarios, que mejora la eficiencia en el manejo de información estratégica de los procesos institucionales internos.

Para la toma de ramos se debe utilizar la plataforma "U-Campus" (<https://ucampus.uchile.cl/>), que es la **vía oficial** para tomar cursos. No puede solicitarse directamente a un profesor la inscripción de un cupo en su cátedra.

Adicionalmente, la plataforma mantiene un registro de los principales asuntos de tu historia académica, incorporándose en ella, entre otros:

- Registro de notas parciales y finales.
- Solicitud de certificados.
- Avance curricular.

2. Inscripción de ramos.

Para alumnos nuevos, el proceso se realizará entre el **lunes 16 desde las 16:00 hrs. hasta el viernes 20 de enero a las 11:00 hrs**

Respecto a la asignación, debes tener en consideración:

- Límite de créditos por semestre. No puedes inscribir más de 42 créditos ni menos de 10, más un curso libre (art. 13 del Reglamento).

- Tope de horarios y de pruebas. No puedes inscribir asignaturas con tope de horario ni con tope de exámenes. Si por algún motivo se inscriben cursos con esta situación, Secretaría de Estudios anulará la inscripción.

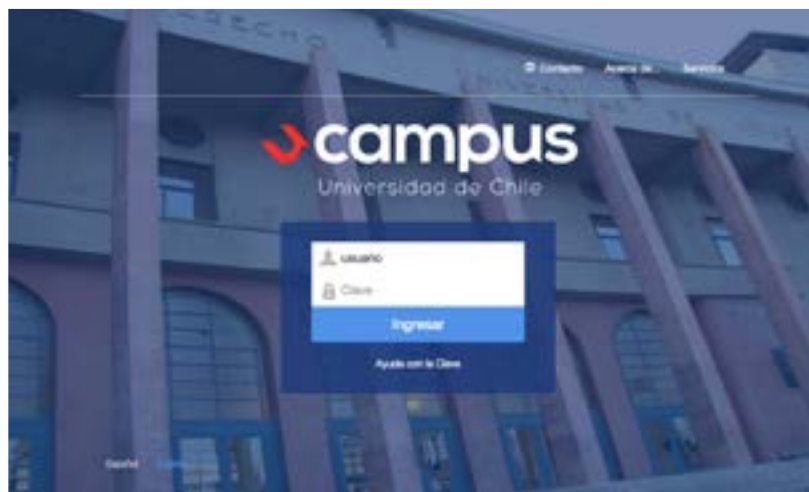
En la inscripción de ramos, además, te sugerimos:

- Postular en todas las opciones en los cuatro cursos obligatorios, para que no quedes sin cupo.
- Incorporar un curso electivo, al menos, a fin de que tu avance curricular sea suficiente para egresar en 10 semestres.
- Incorporar un curso libre.

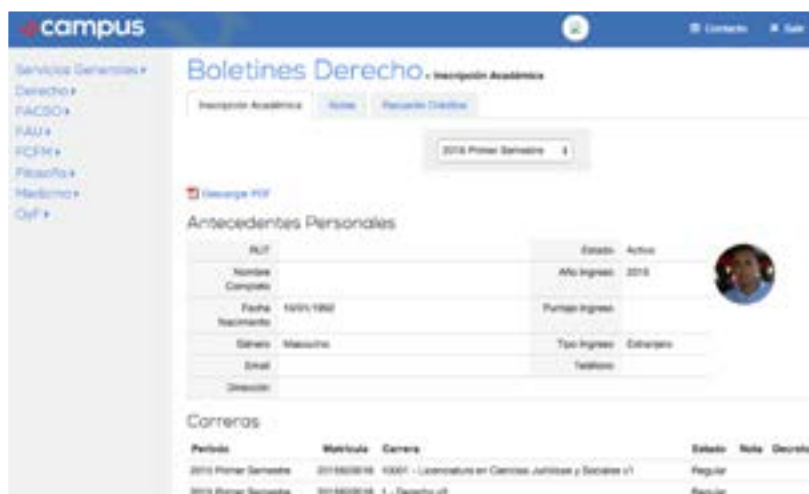
Entre el 12 y el 14 de enero habrá monitores en la Facultad para asesorarte en este proceso.

En U-Campus **se efectúa la toma de ramos**. Para ello, debes seguir los siguientes pasos:

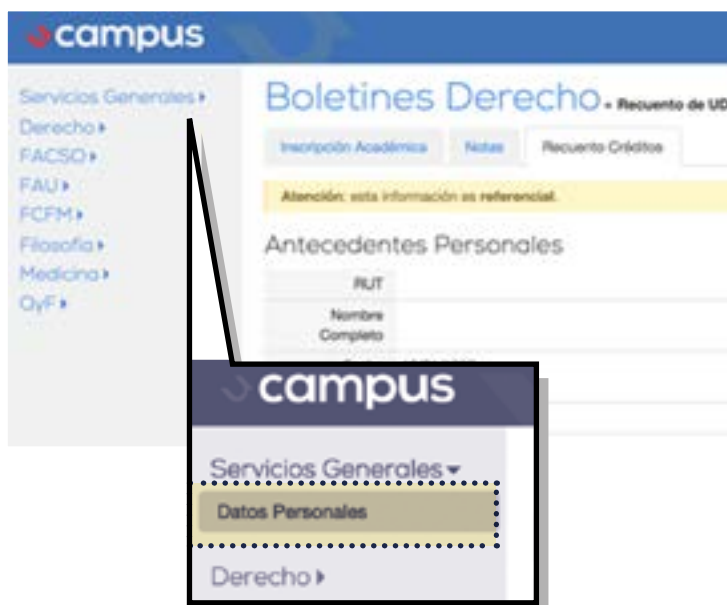
a. Ingresa a ucampus.uchile.cl con tu usuario y clave Pasaporte UChile.



b. Al ingresar, verás tu **Boletín**, el cual contiene tus datos personales, de ingreso, carreras y cursos, los cuales aconsejamos actualizar en caso de cambios (correo, teléfono, dirección, etc.). En el transcurso de tu carrera podrás ir visualizando en este mismo documento tus promedios de cursos y tu avance respecto al plan de estudios de tu carrera.

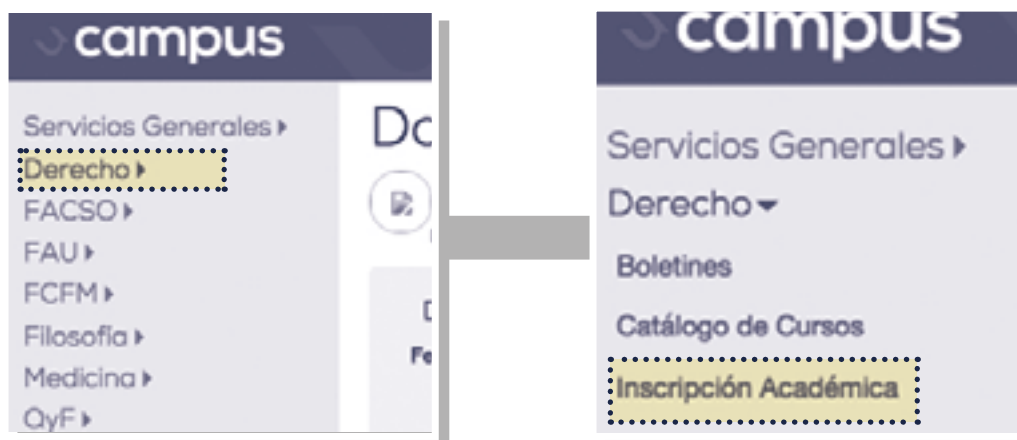


c. Ingresa a “Servicios Generales” y luego a “Datos Personales”. Debes verificar que tus datos sean los correctos, puesto que permitirán que la Facultad te pueda ubicar en caso de ser necesario.





d. Ingresa a
“Derecho” y luego
a “Inscripción
Académica”.



e. Al ingresar
al servicio,
visualizarás
el proceso de
inscripción
disponible para
los Mechones
2017.

f. Al ingresar al proceso verás los cursos disponibles de acuerdo al Plan de Estudios de Derecho, separados por el Departamento al cual pertenecen.

campus

Servicios Generales
 Derecho
 Boletines
 Catálogo de Cursos
 Inscripción Académica
 FACSO
 FAU
 FCFM
 Filosofía
 Medicina
 QyF

Inscripción Académica Derecho

Proceso: Inscripción Académica Mechones Derecho, Primer Semestre 2015 y cursos anuales

Paso 1 de 2: Construir el horario

Buscar Horario

Horas	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
08:00						
09:00						
10:00						
11:00						
12:00						
13:00						
14:00						
15:00						
16:00						
17:00						
18:00						

Búsqueda de Créditos: 0
 Número de Faltas: 0

Siguiente

Cursos (134) Cursos Filtrados (238) Filtrar

Artísticos

Curso	Créditos	Profesor	Horario	Ocupados	Demanda	Requisitos	Problemas
Cora Lee ENCUNDO, sección 1	4	Angela Largo U.	Cátedra: Martes 15:50 - 17:00, Jueves 15:50 - 17:00	0 de 20	0		
Danza Árabe ENCUNDO, sección 1	4	Daniela Montecinos Rivilla	Cátedra: Lunes 14:30 - 17:00	0 de 30	0		
Salsa Damas ENCUNDO, sección 1	4	Manuel Bernardo Ojano Pérez	Cátedra: Martes 14:30 - 15:40, Jueves 15:50 - 17:00	0 de 30	0		
Salsa Varones ENCUNDO, sección 1	4	Manuel Bernardo Ojano Pérez	Cátedra: Martes 14:30 - 15:40, Jueves 15:50 - 17:00	0 de 30	0		
Tango Damas ENCUNDO, sección 1	4	• Gabriel González Volani • María Rivera Jorga	Cátedra: Martes 14:30 - 15:40, Jueves 14:30 - 15:40	0 de 20	0		
Folclore de Chile ENCUNDO, sección 1	4	Esperanza Videla Cabello	Cátedra: Lunes 17:10 - 18:20, Viernes 17:10 - 18:20	0 de 30	0		
Curso Güirapá, lecturas, música y coreografía ENCUNDO, sección 1	4	Igor Araya V.	Cátedra: Lunes 14:30 - 15:40, Jueves 14:30 - 15:40	0 de 12	0		
Tango Varones ENCUNDO, sección 1	4	• Gabriel González Volani • María Rivera Jorga	Cátedra: Martes 14:30 - 15:40, Jueves 14:30 - 15:40	0 de 20	0		
Shamisen Flauta Tradicional Japonesa ENCUNDO, sección 1	4	Francisco López S.	Cátedra: Lunes 14:30 - 15:40, Viernes 14:30 - 15:40	0 de 20	0		



g. Al hacer *clic* sobre el título de un Departamento, verás el listado completo de cursos disponibles.

Cursos (134) Cursos Filtrados (11) Filtros							
Artísticos Ciencias del Derecho							
Curso	Créditos	Profesor	Horario	Ocupados	Demanda	Requisitos	Problemas
☐ Derecho y Literatura D121A001LITE, sección 1	4	Joaquín Mateo Trujillo Silva	Cátedra: Martes 14:30 - 15:40, Jueves 14:30 - 15:40	0 de 20	0		
☐ Historia del Derecho I D121A0101, sección 1	6	Bernardino José Alberto Bravo Lina	Cátedra: Martes 09:45 - 10:55, Miércoles 09:45 - 10:55, Viernes 09:45 - 10:55 Examen: Lunes 08:30 - 10:30, Semana: 19	0 de 70	0		
☐ Historia del Derecho I D121A0101, sección 2	6	Sergio Concha Marquez de la Plata	Cátedra: Martes 09:45 - 10:55, Miércoles 09:45 - 10:55, Viernes 09:45 - 10:55 Examen: Lunes 08:30 - 10:30,	0 de 70	0		

h. Al lado izquierdo del título de cada curso, hay una casilla que, al hacer clic aparecerá un visto bueno, que te permitirá agregar el curso a tu solicitud.

DERECHO ECONOMICO							
Curso	Créditos	Profesor	Horario	Ocupados	Demanda	Requisitos	Problemas
☒ Microeconomía D126A0104, sección 1	6	Simon Accorsi Opazo	Cátedra: Lunes 12:25 - 13:35, Miércoles 12:25 - 13:35, Viernes 12:25 - 13:35 Examen: Viernes 08:30 - 10:30, Semana: 16	0 de 56	0		
☐ Microeconomía D126A0104, sección 2	6	Hermann Gonzalez Bravo	Cátedra: Martes 17:10 - 19:40, Jueves 18:30 - 19:40 Examen: Viernes 08:30 - 10:30, Semana: 16	0 de 56	0		
☒ Microeconomía D126A0104, sección 3	6	Cristián Hurtado C.	Cátedra: Lunes 12:25 - 13:35, Miércoles 12:25 - 13:35, Viernes 12:25 - 13:35 Examen: Viernes 08:30 - 10:30, Semana: 16	0 de 56	0		
☒ Microeconomía D126A0104, sección 4	6	Francisco Ovalle	Cátedra: Lunes 12:25 - 13:35, Miércoles 12:25 - 13:35, Viernes 12:25 - 13:35	0 de 56	0		

i. Una vez que has seleccionado todos los cursos, podrás visualizar tu posible horario.

Inscripción Académica

Paso 1 de 2: Construir el horario [Ayuda](#)

Por Horario

Horas	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
08:00					D1 D1 D125A0104-08:00-04	
09:00					Ex: Ex:08:30-10:30	
10:00						
11:00		D1 D129C0105-02	D1 D1 D126T07414	D1 D129T03457-01		
12:00		11: 11:00-13:00	11: 11:00-13:00	11: 11:00-13:00		
13:00	D1 D1 D1 D126A0104-13:45-03:04	D1 D1 D1 D126A0104-13:45-03:04	D1 D1 D1 D126A0104-13:45-03:04	D1 D1 D1 D126A0104-13:45-03:04	D1 D1 D1 D126A0104-13:45-03:04	
14:00						
15:00	D123T07365-01	D126C0103-01		D126C0103-01	D1 D1 D1 D126A0104-15:00-17:00	
16:00	D129C0105-01	D1 D126C0103-02	D1 D129C0105-01			
17:00		D126C0103-02				
18:00						

Suma de Créditos: 34
Número de Tepest: 27

Ver	Prioridad	Ramo	Sección	Créditos	Profesor	Horario	Ordenar	Opciones
Cursos por Inscribir								
☒	1	Microeconomía D125A0104	1	6	Simon Accorsi Opazo	Cátedra: Lunes 12:25 - 13:35, Miércoles 12:25 - 13:35, Viernes 12:25 - 13:35 Examen: Viernes 08:30 - 10:30, Semana: 16	▼	Quitar

j. Bajo el horario aparecerá la lista de cursos por inscribir. Ordénalos por prioridad según tus intereses utilizando los enlaces ▲ y ▼.

Ver	Prioridad	Ramo	Sección	Créditos	Profesor	Horario	Ordenar	Opciones
Cursos por Inscribir								
☒	1	Microeconomía D125A0104	1	6	Simon Accorsi Opazo	Cátedra: Lunes 12:25 - 13:35, Miércoles 12:25 - 13:35, Viernes 12:25 - 13:35 Examen: Viernes 08:30 - 10:30, Semana: 16	▼	Quitar
☒	2	Microeconomía D125A0104	3	6	Cristián Hurtado C.	Cátedra: Lunes 12:25 - 13:35, Miércoles 12:25 - 13:35, Viernes 12:25 - 13:35 Examen: Viernes 08:30 - 10:30, Semana: 16	▲ ▼	Quitar
☒	3	Microeconomía D125A0104	4	6	Francisco Ovalle Aldunate	Cátedra: Lunes 12:25 - 13:35, Miércoles 12:25 - 13:35, Viernes 12:25 - 13:35 Examen: Viernes 08:30 - 10:30, Semana: 16	▲ ▼	Quitar



k. Una vez que hayas ajustado el horario de acuerdo a tus preferencias, presiona el botón “Siguiente” ubicado bajo la lista de cursos por inscribir.

☒	12	Taller Derecho de la Educación Los Casos de los Días Miércoles Se Realizarán entre las 16:00 a 17:10 Horas D123T07365	1	8	- Flavio Isaac Quezada Rodríguez - Urbina Rancisco Zuniga	Cátedra: Lunes 14:30 - 15:40, Miércoles 15:50 - 17:00	▲ ▼ Quitar
☒	13	Fundamentos Iusfilosóficos del Derecho Privado D1CLDFUDEREPR	1	4	Esteban Antonio Pereira Fredes	Cátedra: Martes 15:50 - 17:00, Viernes 14:30 - 15:40	▲ ▼ Quitar
☒	14	Lectura Rápida y Técnicas de Aprendizaje D1CLDFURTA	1	4	Mauricio Orellana Sander	Cátedra: Martes 11:10 - 12:20, Jueves 11:10 - 12:20	▲ Quitar

Siguiente

l. Una vez que presiones “Siguiente”, visualizarás el resumen de tu inscripción

• Por favor confirme el envío de la solicitud

Contacto

Salir

Servicios Generales ▶

Derecho ▶

Boletines

Catálogo de Cursos

Inscripción Académica

FACSO ▶

FAU ▶

FCFM ▶

Filosofía ▶

Medicina ▶

OyF ▶

Inscripción Académica Derecho

Derecho • Confirmar

Proceso: Inscripción Académica Mechones Derecho, Primer Semestre 2015

Paso 2 de 2: Resumen y confirmación de envío

Operaciones

Pos	Curso	Sección	Créditos	Profesor	Horario
Cursos por inscribir					
1	Microeconomía D126AC104	1	6	Simon Accorsi Opazo	Cátedra: Lunes 12:25 - 13:35, Miércoles 12:25 - 13:35, Viernes 12:25 - 13:35 Examen: Viernes 08:30 - 10:30, Semana: 16
2	Microeconomía D126AC104	3	6	Cristián Hurtado C.	Cátedra: Lunes 12:25 - 13:35, Miércoles 12:25 - 13:35, Viernes 12:25 - 13:35 Examen: Viernes 08:30 - 10:30, Semana: 16
3	Microeconomía D126AC104	4	6	Francisco Ovalle Aldunate	Cátedra: Lunes 12:25 - 13:35, Miércoles 12:25 - 13:35, Viernes 12:25 - 13:35 Examen: Viernes 08:30 - 10:30,

m. Si quieres hacer un ajuste, puedes presionar volver. En caso contrario, para finalizar presiona el botón “Confirmar” ubicado al final de la página.

8 17:12 7/20/2015
 D122TGT365

Rodriguez
 • Urbina
 Rancisco
 Zuniga

8	Fundamentos Iusfilosóficos del Derecho Privado D122TGT365	1	4	Esteban Antonio Pereira Fredes	Cátedra: Martes 15:50 - 17:00, Viernes 14:30 - 15:40
9	Lectura Rapida y Tecnicas de Aprendizaje D122TGT365	1	4	Mauricio Orellana Sander	Cátedra: Martes 11:10 - 12:20, Jueves 11:10 - 12:20

Volver Confirmar

n. Una vez enviada tu solicitud verás el número de la misma. Se recomienda hacer una captura de la pantalla o anotarlo para conservar el número de solicitud¹¹

campus

Solicitud enviada con número 300

Contacto

Servicios Generales ▶
 Derecho ▶
 Boletines
 Catálogo de Cursos
 Inscripción Académica

FACSO ▶
 FAU ▶
 FCFM ▶
 Filosofía ▶
 Medicina ▶
 QyF ▶

Inscripción Académica Derecho

Procesos Resultados

Procesos de Inscripción Académica

Inscripción Académica Mechones Derecho

Abierto

- **Semestre:** Primer Semestre 2015
- **Alumnos:**
 Alumnos Nuevos Según el semestre elegido
 Por planes de estudio
- **Planes de estudio permitidos:**
 Derecho, Carrera Semestral v3 (2003 alumnos)
- **Cursos:** Cursos obligatorios + cursos electivos del plan de estudios de cada alumno
- **Fecha de cierre:** Próximo Miércoles 14 de Enero a las 23:59 hrs.
- **Último envío:**
 hoy, hace 1 segundo
 N° solicitud: 300
[Ver Resumen](#)
[Eliminar solicitud](#)

Mientras estés dentro del plazo de la Inscripción, **podrás editar tu postulación cuantas veces quieras.**

¹¹ En caso de inconvenientes con la inscripción de asignaturas, se debe indicar el número de solicitud para poder revisar el procedimiento.



3. Reglas de asignación de cursos.

En esta Facultad, a diferencia de otras carreras y Universidades, los cursos deben ser inscritos por los estudiantes cada semestre que cursen, siendo asignados en definitiva por la Facultad.

El criterio de asignación se efectúa de acuerdo a un Índice de Satisfacción ("IS"), el cual inicialmente tendrá valor cero para cada estudiante. El índice aumenta o se reduce en su valor en función del número de inscripciones exitosas respecto de las solicitudes. En caso de existir más solicitudes de inscripción que cupos disponibles en un determinado curso, la plataforma asignará los cupos seleccionando al azar a los estudiantes con menor IS. El valor IS de esos estudiantes aumentará consecuentemente para efectos de las asignaciones posteriores¹².

Ciertos grupos de estudiantes tienen preferencia para la asignación de cursos. Estos son:

- a) Los estudiantes que tengan la calidad de deportistas destacados, de acuerdo a la reglamentación universitaria;
- b) Los estudiantes que participan de alguna selección deportiva reconocida de la Facultad, con tope de 30 estudiantes; y,
- c) Los estudiantes que cursen un curso en la Facultad en el marco de un programa de intercambio estudiantil.
- d) Los estudiantes padres o madres o futuros padres o madres, que se encuentren ingresados en el catastro de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, diez días hábiles antes del inicio del proceso de asignación de cupos en cursos del semestre correspondiente.
- e) Los estudiantes con discapacidad visual que ingresen a la Facultad por sistema de admisión especial de Pregrado de la Universidad de Chile para estudiantes ciegos.

¹² Instructivo "Reglas de Asignación de Cupos en Cursos".

Disponible en: <http://web.derecho.uchile.cl/documentos/ReglasDeAsigacionDeCupos%202016.pdf>

VI. U-CURSOS

U-Cursos es una herramienta de suma importancia para el desarrollo de las actividades académicas. Existe una aplicación móvil de esta plataforma, disponible para iOS y Android.

Te recomendamos revisar frecuentemente esta plataforma, ya que se utiliza en muchas cátedras como un medio de comunicación directo entre el profesor y los alumnos.

U-Cursos es una plataforma que le entrega a cada curso de la Facultad un sitio en Internet con numerosas herramientas para apoyar el aprendizaje. Así, tendrás un sitio dentro de esta plataforma destinado a cada uno de los cursos que se te asignen en U-Campus.

Cada curso dentro de U-Cursos cuenta con numerosas herramientas, algunas de ellas son:



BLOGS



**CALENDARIO DE
ACTIVIDADES**



**FOROS DE
DISCUSIÓN**



**GESTOR DE
MATERIAL DOCENTE**



**BIBLIOGRAFÍAS
Y ENLACES**



**ENVÍO DE
CORREOS**



**LISTADO DE
INTEGRANTES**



**RECEPCIÓN
DE TAREAS**



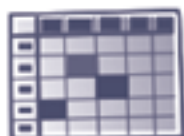
**VOTACIONES
EN LÍNEA**



**FORO
INSTITUCIONAL**



**ENCUESTAS
DOCENTES**



**HORARIOS Y
SALAS**



**LISTADO DE
CURSOS**



**NOVEDADES
INSTITUCIONALES**



VII. ASISTENCIA A CLASES

La asistencia a clases, en el entendido de que la formación es primordialmente responsabilidad del propio estudiante, es voluntaria.

- No obstante, el profesor podrá exigir un 50% de asistencia obligatoria a las clases efectivamente realizadas, siempre que lo haya planteado anticipadamente en su programa. El Decano podrá autorizar en ciertos casos la exigencia de asistencia obligatoria en un porcentaje superior al 50%, cuando la metodología o el tratamiento de la materia lo justifiquen y esta exigencia sea conocida por los alumnos al momento de la inscripción. El alumno que **no cumpla con la asistencia exigida, no tendrá derecho a dar examen en el respectivo curso.**

- Con todo, **asistencia a los cursos de Clínicas Jurídicas será obligatoria, al igual que la asistencia a los seminarios y talleres,** en el porcentaje establecido en el respectivo programa del curso por el profesor que los imparte, el que en todo caso deberá ser superior al 80% de las sesiones presenciales¹³.

- Los profesores pueden llevar un registro de la asistencia de sus estudiantes a sus cátedras para los fines académicos que estimen pertinentes, aunque no sea una exigencia para aprobar el curso de acuerdo a lo antes señalado.

VIII. EVALUACIONES.

Debes tener siempre en consideración revisar el programa del curso y las instrucciones que tus profesores den en relación a este asunto, especialmente en las primeras clases. Las evaluaciones pueden ser tanto orales como escritas, y estas últimas pueden consistir en pruebas o trabajos.

Te recomendamos tener en cuenta las fechas de las pruebas para tomar tus cursos, evitando que exista mucha proximidad entre evaluaciones. Asimismo, te aconsejamos laborar un calendario personal con tus evaluaciones.

La regla general es que cada cátedra tenga mínimo una evaluación departamental y un máximo de dos (50% de la nota final), además de un examen final, que vale 50%¹⁴.

¹³ Art. 32 del Reglamento de los Estudios conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

¹⁴ Arts. 37 y 45 del Reglamento de los Estudios conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

IX. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA 2017 – ESTUDIANTES PRIMER AÑO

Cada semestre se elabora una oferta de cursos para los estudiantes de la Facultad.

Junto a este documento, se entregará una versión impresa de la Programación Académica de los cursos que pueden tomar los estudiantes de primer año que contempla los profesores y horarios.

Esta información, además de los programas de los cursos, está también disponible en U-Campus.

Los cursos disponibles para el primer semestre son:

a) CIENCIAS DEL DERECHO

Asignaturas Obligatorias

HISTORIA DEL DERECHO I

Requisitos:	Ninguno
Créditos:	6
Sesiones:	3 semanales
Contenido:	Proceso general de la formación del Derecho occidental y de su recepción hasta el siglo XVI, a través del análisis de sus elementos formativos: elemento romano, canónico, germánico y Derecho común.

INTRODUCCIÓN AL DERECHO I

Requisitos:	Ninguno
Créditos:	6
Sesiones:	3 semanales
Contenido:	Teoría del sistema jurídico: teoría de las normas y de los sistemas normativos; concepto de fuente del derecho; tipologías de sistemas jurídicos en el derecho comparado.



FILOSOFÍA MORAL

Requisitos:	Ninguno
Créditos:	6
Sesiones:	3 semanales
Contenido:	Introducción a la metaética y a las principales corrientes éticas; teoría del razonamiento práctico.

Asignaturas Electivas

INSTITUCIONES DE DERECHO ROMANO

Requisitos:	Ninguno
Créditos:	6
Sesiones:	3 semanales
Contenido:	Personas, cosas, acciones. Dominio y posesión. Usufructo. Obligaciones nacidas de actos reales, estipulaciones, contratos y delitos. Sucesión testada e intestada. Legados.

INTRODUCCIÓN AL LATÍN JURÍDICO

Requisitos:	Ninguno
Créditos:	4
Sesiones:	2 semanales
Contenido:	El curso introduce al alumno al estudio del latín jurídico para propósitos de la lectura en diversas áreas del Derecho Romano y de aquellos derivados de éste.

SOCIOLOGÍA DEL DERECHO

Requisitos:	Ninguno
Créditos:	4
Sesiones:	2 semanales
Contenido:	Teorías sociológicas pertinentes para el análisis del derecho en la sociedad.

b) DERECHO INTERNACIONAL
Asignaturas Electivas

RELACIONES INTERNACIONALES

Requisitos:	Ninguno
Créditos:	4
Sesiones:	2 semanales
Posición:	A partir del primer semestre
Contenido:	Los actores internacionales en un mundo globalizado. La política internacional con sus nuevos paradigmas y perspectivas.

c) ÁREA DE ECONOMÍA Y DERECHO ECONÓMICO
Asignaturas Obligatorias

MICROECONOMÍA

Requisitos:	Ninguno
Créditos:	6
Sesiones:	3 semanales
Posición:	A partir del primer semestre
Contenido:	Introducción a la microeconomía: conducta del consumidor, demanda, producción, costos, mercado y monopolio.

Asignaturas Electivas

CONTABILIDAD

Requisitos:	Ninguno
Créditos:	4
Sesiones:	2 semanales
Posición:	A partir del primer semestre
Contenido:	Herramientas contables, análisis de activos, pasivos y resultados, efectos de corrección monetaria, valorización patrimonial y estados consolidados, diferencias financiero-tributarias.



d) ÁREA DE DERECHO PÚBLICO Asignaturas Electivas

CIENCIA POLÍTICA	
Requisitos:	Ninguno
Créditos:	4
Sesiones:	2 semanales
Posición:	A partir del primer semestre
Contenido:	La política: Objeto científico. Ciencia política y politología. Politología clásica y actual. Ciencia política y Sociología Política. Las ideas políticas. Las instituciones políticas. La vida política.

X. SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

De acuerdo a la reglamentación vigente, las siguientes son las principales solicitudes que pueden presentar los estudiantes. Para estos efectos, se ha implementado un sistema de ventanilla única: **todas las solicitudes deben ser presentadas en Secretaría de Estudios¹⁵.**

1. Cancelación de asignaturas.

Además de los periodos de cancelación que se habiliten en el marco de la toma de ramos en U-Campus, se pueden cancelar cursos de las siguientes formas:

a) Por solicitud al Director de Escuela, **sin expresión de causa**, durante los 30 primeros días hábiles (lunes a viernes) desde el inicio del semestre, manteniendo un mínimo de 10 créditos que incluyan un curso obligatorio. Este derecho puede ejercerse sólo respecto de 3 cursos obligatorios durante toda la carrera. No pueden cancelarse las Clínicas Jurídicas¹⁶.

El estudiante podrá cancelar o reprobar hasta 8 cursos electivos y libres durante toda la carrera¹⁷.

b) Por solicitud al Decano, **por fuerza mayor**, durante los 45 primeros días hábiles (lunes a viernes) desde el inicio del semestre. Debe ser una solicitud fundada.

¹⁵Secretaría de Estudios se encuentra en Pío Nono 140 y su horario de atención es de 08:45 a 17:00 horas.

¹⁶Art. 20, inc. 1° del Reglamento de los Estudios conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

¹⁷Art. 20, inc. 2° del Reglamento de los Estudios conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

El estudiante no podrá cancelar más de 3 cursos o 12 créditos y deberán aprobar el mínimo establecido en el art. 13¹⁸.

2. Rezagos.

En caso de no poder rendir un control por razones de fuerza mayor, puedes solicitar su rendición en una nueva oportunidad por escrito en Secretaría de Estudios. El plazo es de 5 días hábiles, contados de lunes a viernes, y debes acreditar la causal (por ejemplo, si el motivo es salud, se debe presentar certificado médico que lleve timbre y firma respectiva del médico; si es un viaje de emergencia, acompañar pasajes y documentos necesarios explicando el motivo, etc.)¹⁹.

Los controles se rinden a final de semestre en el día que la Dirección de Escuela determine (ve el calendario al comienzo de esta guía).

3. Postergación de estudios.

La postergación de estudios (conocida coloquialmente como “congelar”) es la suspensión de éstos, autorizada por la Dirección de Escuela, por petición expresa de los estudiantes o por fuerza mayor²⁰.

Son los casos en que un estudiante no quiere o no puede cursar su semestre, debiendo entregar una solicitud dirigida al Director de Escuela.

Los estudiantes podrán solicitar la postergación de sus estudios, sin expresión de causa dentro de los 60 días de iniciado el respectivo semestre. Con posterioridad al vencimiento del referido plazo de 60 días, sólo podrá solicitarse la postergación de los estudios por razones de fuerza mayor.

Debe señalarse el periodo que se quiere postergar (por ejemplo, el segundo semestre de 2017) y acreditarse la respectiva causal, en su caso.

Cuando se quiera retomar los estudios, debe elevarse una solicitud de **reincorporación**²¹.

¹⁸Art. 20, inc. 3° del Reglamento de los Estudios conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

¹⁹Art. 39 del Reglamento de los Estudios conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

²⁰ Art. 22 del Reglamento de los Estudios conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

²¹ Art. 40 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile y art. 23 del Reglamento de los Estudios conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.



4. Renuncia a la carrera

La renuncia voluntaria es el acto mediante el cual un estudiante manifiesta por escrito su voluntad de no continuar cursando la carrera o programa en que está matriculado o matriculada, sin perjuicio de sus responsabilidades arancelarias²².

El estudiante debe presentar su carta en Secretaría de Estudios, quien dejará registro de la solicitud.

5. Efectos arancelarios de la postergación y renuncia.

De acuerdo a la normativa vigente, los estudiantes que postergan o renuncian a la carrera, deberán pagar los siguientes montos respecto al año en que efectúan dicha solicitud²³:

Fecha de presentación de solicitud	Porcentaje a pagar
Hasta el 31 de marzo	0%
Entre el 1° de abril y el 31 de julio	50%
Entre el 1° de agosto y el 30 de septiembre	75%
Desde el 1° de octubre en adelante	100%

6. Reconocimiento de actividades curriculares.

Se trata de un mecanismo especial, cuya aceptación debe resolver el Decano previo informe fundado del Director de Escuela²⁴.

Hay que distinguir diferentes figuras²⁵:

²² Art. 42 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile

²³ Decreto Exento N° 0048829 que dicta Normas sobre Matrícula y Aranceles

²⁴ Art. 48 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile.

²⁵ Art. 49, inc. 1° del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile.

a) Convalidación. Se debe determinar la equivalencia entre los contenidos temáticos y las competencias, destrezas y habilidades derivadas de actividades curriculares que hayan sido cursadas y aprobadas en otra carrera o programa y los de las correspondientes asignaturas o actividades curriculares de la carrera o programa de destino. Es especialmente relevante para estudiantes que se trasladan desde otras Universidades.

b) Homologación. Es la aceptación automática de asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad de Chile, cuando tienen análogas denominación, similar número de horas de docencia, el mismo nivel de enseñanza y líneas centrales de contenido semejantes. Este mecanismo se aplica solo en el caso de las transferencias internas.

c) Validación. Proceso de examinación de conocimientos relevantes y demostración de competencias, habilidades y destrezas, cuando proceda, que debe cumplir con todos los requisitos formales y de contenidos que se aplican en la evaluación regular de cada una de las actividades curriculares que se pretende reconocer. Este mecanismo puede aplicarse cuando, a juicio del Director de Escuela, el postulante tenga bajas calificaciones o cuando exista la evidencia de que el peticionario posee conocimientos y destrezas relevantes y que no está en condiciones de acreditar estudios regulares al respecto.

7. Certificados

Se puede obtener desde U-Campus el certificado de alumno regular en caso de estudiantes de pregrado. Los demás certificados (como el de concentración de notas), se deben solicitar en Secretaría de Estudios. Hacemos presente que algunos requieren el pago de impuestos, que corresponden a estampillas que puedes adquirir en Diagonal Paraguay 265 1º Piso, costado Torre 15. Su horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.



GUIA DEL ESTUDIANTE **2017**

VIDA ESTUDIANTIL



I. UNIDADES DE LA FACULTAD

UNIDAD	PRINCIPALES FUNCIONES	CONTACTO
Bienestar Estudiantil	Este servicio tiene por objetivo intervenir en las relaciones interpersonales de los estudiantes, en asuntos de carácter económico, vocacional y, en general, en todos aquellos obstáculos que puedan influir negativamente en su rendimiento académico. Se entrega una atención diaria y permanente a los usuarios sin necesidad de solicitar hora previamente. Principales tareas: • Solicitud y consultas sobre beneficios económicos internos y externos: Becas, Crédito Solidario, Crédito Aval del Estado, PAE (programa de alimentación escolar) y Beca JUNAEB (subsidio para la alimentación). • Tramitación de franquicias médicas. • Renovación de hogares universitarios. • Tramitación de becas de emergencia.	Jefa de la Unidad de Bienestar Estudiantil: Marcela Muñoz Moraga. Teléfonos: 29785222 - 29785223 - 29785225 E-mail: mmunoz@derecho.uchile.cl Ubicación: Pío Nono N° 140, Recoleta.
Coordinación de Extensión	Órgano encargado de vincular nuestra Facultad con la sociedad, promoviendo y colaborando en iniciativas académicas y estudiantiles, proyectos colaborativos y actividades. Su objetivo es que la Facultad de Derecho aporte al quehacer y al debate nacional desde el ámbito jurídico, dando cumplimiento al rol público de la Universidad. Principales tareas: • Colaboración en la organización de iniciativas académicas o estudiantiles (congresos, jornadas, conferencias, etc.), solicitándolo en la sección "Extensión" de la página web de la Facultad (www.derecho.uchile.cl). • Coordinación y/o colaboración en instancias de participación con agentes externos a la Facultad (Ejemplos: implementación de actividades en el proyecto "Escuela Abierta" de Recoleta, Escuela Sindical, Preuniversitario Popular, entre otros).	Coordinadora de Extensión: Paulina Pulido Velasco. Asistente de Extensión: Natalia Reyes Díaz. Teléfono: 29785478 E-mail: extension@derecho.uchile.cl Ubicación: Pío Nono N° 1, Providencia.
Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE)	Dirección encargada de adoptar mecanismos y tomar medidas relacionadas al bienestar, a la equidad y a la integración de los estudiantes y la comunidad universitaria en su conjunto. Su objetivo es proponer lineamientos para las iniciativas orientadas al desarrollo de la vida universitaria, en coordinación con otras unidades de la Facultad y organismos externos a ésta, tales como Bienestar Estudiantil, Coordinación de Deportes Actividad Física y Recreación, Servicio Médico y Dental, Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios, entre otros. Principales tareas: • Cualquier problema estudiantil o funcionario no estrictamente académico, puede ser comunicado a la DAE. • Denuncias de acoso sexual de estudiantes, académicos o funcionarios. • Problemas de bienestar de estudiantes con discapacidad. • Dar orientación a los estudiantes tanto en vida académica como estudiantil.	Coordinadora de Asuntos estudiantiles: Sofía Salvo Méndez Asistente de Asuntos Estudiantiles: Maximiliano Torrico Hormazábal Teléfono: 29785485 E-mail: dae@derecho.uchile.cl Ubicación: Pío Nono N° 1, Providencia.



UNIDAD	PRINCIPALES FUNCIONES	CONTACTO
Dirección de Escuela	Dirección de Escuela está a cargo de la gestión y resolución de todos los asuntos del ámbito académico de la Facultad, desde la implementación del plan de estudios hasta la resolución de las diversas solicitudes que pueden realizar los estudiantes durante su vida académica. Entre otros: Principales tareas: • Cancelaciones de cursos sin expresión causa. • Postergaciones (suspensión de estudios). • Resolución de rezagos de pruebas. • Asignación de espacios en la Facultad (salas y auditorios).	Director de Escuela de Pregrado: Claudio Moraga Klenner. Subdirector de Escuela: Jonatan Valenzuela Saldías Asistente de Dirección de Escuela: Camilo Brauchy Quiroz Teléfono: 29785206 E-mail: descuela@derecho.uchile.cl Ubicación: Pío Nono N° 1, Providencia, 2° piso.
Secretaría de Estudios	Organismo encargado de dar apoyo administrativo a las actividades docentes que realiza la Facultad y cumple, principalmente, funciones de Registro y archivo de documentación oficial sobre actividades curriculares de sus estudiantes. Estas son: • Admisión especial. • Proceso de licenciatura. • Seguimiento del proceso de inscripción, modificación y cancelación de ramos en la plataforma U-Campus. • Revalidación de títulos. • Entrega de certificados varios.	Secretaria de Estudios: Andrea Ortiz Campos Teléfono: 29785310 E-mail: sestudio@derecho.uchile.cl Ubicación: Pío Nono N° 140, Recoleta.
Unidad de Psicología	Unidad encargada de otorgar asistencia psicológica gratuita a los estudiantes y egresados de la Facultad. Para acceder a estos servicios debes dirigirte a la Unidad y solicitar una hora.	Sicóloga: Mónica Rufatt Gutiérrez. Teléfono: 29785346. E-mail: mrufatt@derecho.uchile.cl Ubicación: Pío Nono N° 140, Providencia, piso -1.
Dirección de Relaciones Internacionales	Este organismo trabaja en conjunto con la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Chile y se ocupa específicamente de la relación de la Facultad de Derecho con universidades y entidades extranjeras. Principales tareas: • Gestión de la internacionalización de la Facultad de Derecho. • Celebración de convenios de colaboración con universidades y entidades extranjeras. • Coordinación del Programa de Intercambio de la Facultad de Derecho. • Recepción de los estudiantes de intercambio de universidades extranjeras socias.	Coordinadora: Emilia Rivas Lagos Asistente: Carolina Flores Barros Teléfono: 29785274 E-mail: cord.int@derecho.uchile.cl Ubicación: Pío Nono N° 1, Providencia, 2° piso

Departamentos Académicos

Los Departamentos son unidades académicas básicas que generan, desarrollan y comunican el conocimiento jurídico, colaborando, además, con el quehacer académico correspondiente.

En total la Facultad de Derecho cuenta con 10 departamentos.

Principales tareas:

- Coordinar y colaborar en la realización de los cursos y talleres de su rama del derecho.
- Publicación de notas de pruebas y controles.
- Solicitud de corrección de pruebas.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DERECHO:

Director: Fernando Quintana Bravo.

Teléfono: 29785274

E-mail: cdeld@derecho.uchile.cl

Ubicación: Santa María N° 076, Providencia, 2° piso.

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO:

Directora: Ana María García Barzelatto.

Teléfono: 29785256

E-mail: publico@derecho.uchile.cl

Ubicación: Pío Nono N° 1, Providencia, 4° piso.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS PENALES:

Director: Gonzalo Medina Schulz.

Teléfono: 29785292

E-mail: penal@derecho.uchile.cl

Ubicación: Santa María N° 076, Providencia, 4° piso.

DEPARTAMENTO DE DERECHO COMERCIAL:

Director: Santiago Schuster Vergara

Teléfono: 29785247

E-mail: comercial@derecho.uchile.cl

Ubicación: Pío Nono N° 1, Providencia, 4° piso.

DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL:

Director: Edmundo Vargas Carreño.

Teléfono: 29785292

E-mail: internacional@derecho.uchile.cl

Ubicación: Santa María N° 076, Providencia, 4° piso.

DEPARTAMENTO DE DERECHO CIVIL:

Director: Rodrigo Gil Ljubetic.

Teléfono: 29785288

E-mail: privado@derecho.uchile.cl

Ubicación: Santa María N° 076, Providencia, 3° piso.

DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL:

Director: Raúl Montero López.

Teléfono: 29785302

E-mail: procesal@derecho.uchile.cl

Ubicación: Santa María N° 076, Providencia, 5° piso.

DEPARTAMENTO DE DERECHO ECONÓMICO:

Director: Juan Manuel Baraona Sainz.

Teléfono: 29785268

E-mail: economico@derecho.uchile.cl

Ubicación: Pío Nono N° 1, Providencia, 4° piso.

DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL:

Directora: María Cristina Gajardo Harboe.

Teléfono: 29785283

E-mail: trabajo@derecho.uchile.cl

Ubicación: Santa María N° 076, Providencia, 3° piso.

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA CLÍNICA DEL DERECHO:

Directora: Ximena Tudela Jiménez.

Teléfono: 29785230

E-mail: clinicas@derecho.uchile.cl

Ubicación: Santa María N° 0200, Providencia, 1° piso, Edificio Al Manara.



UNIDAD	PRINCIPALES FUNCIONES	CONTACTO
Alumni	ALUMNI es el nombre de la Dirección de Egresados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, constituida como un espacio institucional para integrar a los egresados y la comunidad universitaria, con el fin de apoyar la misión pública de ésta; identificar los desafíos que la profesión importa a la formación jurídica, y potenciar el sentido de pertenencia a la red de egresados en beneficio recíproco de éstos y nuestra Facultad. Principales tareas: • Difundir al egresado la posibilidad de formación continua que genera la Facultad de Derecho, tales como postgrados, diplomados, cursos de especialización, seminarios, foros y ciclos de discusiones. • Propiciar un sistema de financiamiento que apoye los proyectos de la Dirección, tales como fondos de becas, infraestructura y otras actividades. • Administración del portal de empleos de la Facultad para estudiantes, egresados y titulados.	Director de Egresados: Alexander Letonja Cepeda Asistente Dirección de Egresados: Valentina López Garrido Teléfono: 29785231 E-mail: alumni@derecho.uchile.cl Ubicación: Pío Nono N° 1, Providencia, 2° piso.

II. PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL.

En la Universidad existen diversas organizaciones estudiantiles y, además de ello, instancias institucionales que cuentan con integrantes del estudiantado.

En razón de lo anterior es que es frecuente el hecho de que haya elecciones de representantes de estas instancias.

1. Organizaciones estudiantiles.

ORGANIZACIÓN	PRESENTACIÓN
Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile ("FECH") www.fech.cl	La Federación posee una directiva de cinco miembros, un cuerpo de Concejeros de Facultad y un Concejo de Presidentes de Centros de Estudiantes; Delegados de Bienestar, Deportes, Medioambiente y Posgrados. Ellos se reúnen en el Pleno de Federación, que es una de las instancias principales para las decisiones de la comunidad universitaria. En él, tanto los Centros de Estudiantes de las distintas carreras de pregrado como los Concejeros FECh y la mesa directiva trabajan durante el año y discuten temas contingentes de la universidad y el movimiento estudiantil.

ORGANIZACIÓN	PRESENTACIÓN
Centro de Estudiantes de Derecho ("CED") www.ceduchile.cl www.facebook.com/ced.uchile	El CED es el principal órgano representativo de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Sus funciones principales son: canalizar y colaborar en la solución de las necesidades inmediatas de los estudiantes de la Facultad, crear instancias cuya orientación sea construir comunidad a partir de los diversos intereses que conviven en la Facultad, representar al cuerpo estudiantil (junto con los demás representantes de la comunidad universitaria) en los distintos espacios de representación existentes. Actualmente la Mesa Directiva se encuentra conformada por: • Pedro Saavedra (generación 2012), Presidente; • Naiara Susaeta (generación 2012), Vicepresidenta; • Rodolfo Vicencio (generación 2014), Secretario General; • Matías Mardones (generación 2015), Secretario de Extensión; • Francisco Sepúlveda (generación 2015), Sec. de Bienestar; y, • Danae Borax (generación 2016), Sec. de Comunicaciones. A través del CED, los estudiantes pueden canalizar todas sus inquietudes e iniciativas, convergiendo grupos que responden a intereses muy diversos: selecciones deportivas, grupos musicales, Preuniversitario Popular, Escuela de Formación Sindical, revista estudiantil, radio, grupo de juegos de rol, entre muchos otros. Dicha variedad permite construir lazos entre los estudiantes y aportar al desarrollo de la comunidad universitaria, teniendo como norte el rol público que debe cumplir la Universidad de Chile en su conjunto. Existe un Consejo de Delegados de Generación, integrado por cada delegado elegido democráticamente en urnas, teniendo como objetivo transmitir las necesidades e inquietudes de los estudiantes. Los alumnos de primer año deberán votar, a principios del año universitario, por su representante provisorio.
Diversas agrupaciones estudiantiles	Existen diversos colectivos políticos, así como agrupaciones preocupadas de temas en particular (como medioambiente, diversidad sexual, género etc.).
Centro Deportivo de Estudiantes de la Facultad de Derecho (CDED)	El CDED es una institución que entiende el deporte como una herramienta de desarrollo social, transmisión de valores y busca su fomento en todos los niveles. Se encuentra ubicado en el entresuelo de Pío Nono N° 1, Providencia. Página web: https://goo.gl/O81Cnp



2. Participación en órganos universitarios.

ORGANIZACIÓN	PRESENTACIÓN
Senado Universitario http://www.uchile.cl/senado	El Senado Universitario es el órgano colegiado encargado de ejercer la función normativa de la Universidad. Tendrá como tarea fundamental establecer las políticas y estrategias de desarrollo institucional, así como los objetivos y metas que conduzcan al cumplimiento de aquellas. Dentro de sus 36 miembros, 7 son estudiantes.
Consejo de Facultad	Al Consejo de Facultad le corresponderá definir las políticas de desarrollo académico e institucional en el contexto de los lineamientos y estrategias emanados del Senado Universitario. Dentro de sus miembros, 3 son estudiantes.
Consejo de Escuela	Es un organismo académico que colaborará con el Director en poner en práctica las políticas de desarrollo de la docencia para alcanzar los grados académicos y títulos profesionales que le corresponden. Dentro de sus miembros, 2 son estudiantes.
Consejos de Departamento	Son órganos de apoyo a los Directores de Departamento, en cuya estructura existen estudiantes en proporción al tamaño de cada una de las Unidades.

III. BIBLIOTECA Y TARJETA TUI.

Para acceder y hacer uso de los servicios de la biblioteca (préstamos, reservas y renovaciones de material bibliográfico, utilización de computadores e impresoras y acceso a bases de datos), debes portar tu TUI (Tarjeta Universitaria Inteligente).

La biblioteca cuenta con un “Sistema de Referencia” manual y electrónico, que proporciona asistencia y orientación en la búsqueda de información legal, tal como jurisprudencia, legislación, doctrina, bases de datos especializadas en derecho y otras de diversas disciplinas que otorga la Universidad de Chile.

a. Talleres de biblioteca

Durante marzo de 2017, se realizarán talleres de conocimiento del uso de los medios y recursos que ofrece la biblioteca.

b. Catálogo Bello

Catálogo Bello es la plataforma virtual bibliotecaria de la Universidad de Chile que permite realizar búsquedas simultáneamente de libros, revistas, artículos, audiovisuales, tesis, etc., en todas las bibliotecas de nuestra casa de estudios.

Además, en dicha plataforma puedes ingresar a tu cuenta de usuario, permitiéndote revisar los préstamos solicitados y sus fechas de devolución, los títulos que hayas reservado y la renovación del material que esté próximo a vencer.

c. Impresiones

Las impresoras de la Facultad de Derecho poseen un sistema automatizado, que funciona enviando el documento a imprimir desde el computador en uso y, luego, autorizando la emisión en la impresora mediante un lector de tarjeta TUI. Cada estudiante tiene derecho a 1200 impresiones semestrales.

d. Bases de datos.

La Facultad da acceso a diversas fuentes relevantes para la investigación de temas jurídicos.

1. Bases de datos jurídicas. Son: Diario Oficial, Heinonline, LexisNexis Academic, LegalPublishing Online, Microjuris, Dicomlex, Boletín del Trabajo, Westlaw Chile.

2. Bases de datos multidisciplinarias. Son: Pro Quest, Science Direct, EBSCO Host, DOAJ.



IV. DEPORTES.

En la Facultad tendrás la posibilidad de desarrollar actividad física y deportiva, las que son coordinadas por la Coordinación de Deportes. Además, existe un Centro Deportivo de Estudiantes.

Estas actividades se desarrollan en tres áreas:

1. Deporte Curricular. Dentro de la oferta de cursos libres, encontrarás 16 cursos deportivos: ajedrez, atletismo, aeróbica y fitness, acondicionamiento físico, básquetbol, balonmano, fútbol, fútbol femenino, fútbol sala, running, natación, taekwondo, tenis, tenis de mesa, voleibol y rugby.

2. Selecciones deportivas. puedes formar parte de una selección y competir representando a la Facultad. Estas actividades refuerzan el espíritu solidario y desafiante del estudiante, promoviendo su formación integral.

Existen varios torneos a nivel universitario: Torneos Interfacultades (TIF), Juegos Olímpicos Estudiantiles (JOE) y diversos Torneos o Ligas a nivel federado o universitario.

Las selecciones deportivas que existen son: atletismo, ajedrez, básquetbol, balonmano, fútbol, natación, taekwondo, tenis, tenis de mesa, voleibol y rugby.

3. Deporte Recreativo. Actividades deportivas dirigidas a toda la comunidad universitaria con exigencias al alcance de toda persona. Estas son: torneos de tenis de mesa, tenis fútbol, Copa Sir Burgués y Miss Burgués, torneo mechón y torneo de Primavera.

Gimnasio. Además, la Facultad cuenta con un gimnasio multiuso, ubicado en el piso -1 del edificio "Los Presidentes". Puedes inscribirte acercándote a él, tomando alguno de los bloques horarios ofrecidos.

En él, serás asesorado por un entrenador, quien realiza un diagnóstico inicial y sugerencias de trabajo físico progresivo según el interés y la capacidad del participante.

V. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE.

1. Hogares universitarios.

La Universidad de Chile cuenta con 3 hogares universitarios (1 de mujeres y 2 de hombres) que proporcionan residencia y alimentación equilibrada (desayuno y cena) a estudiantes de condición económica deficitaria y con buen rendimiento académico, que provengan de regiones, y a aquellos que, residiendo en Santiago, por razones sociales debidamente calificadas requieran de este servicio.

NOMBRE	N° residentes	DIRECCIÓN
Hogar femenino Mario Ojeda	53	Marín #0525, Providencia
Hogar masculino Paulina Starr	27	Av. España #311, Santiago
Hogar masculino Juan Gómez Millas	34	Ernesto Guardiamarina Riquelme #260, Santiago

Para acceder a este servicio, debes realizar una postulación formal en la Unidad de Bienestar Estudiantil de la Facultad desde La postulación es en marzo, entre el 1 al 20, y se realiza en Unidad de Bienestar de la Facultad. A fines de marzo se definen los beneficiarios a partir de evaluación socioeconómica/psicológica e ingresan al hogar durante la primera quincena de abril.

Para que tengas en cuenta, el pago de arancel de hogar se define de acuerdo al puntaje fijado por la Unidad de acuerdo a la evaluación socioeconómica y corresponde a cuatro tramos que oscilan entre los \$53.000 y \$68.000.

Encuentra toda la información necesaria en: **www.uchile.cl/dbe/hogares.**

2. Becas y beneficios de la Facultad y de la Universidad.

Si requieres ayuda económica, podrás postular a diversas becas y beneficios, tanto externos a nivel nacional como internos ofrecidos por la Universidad de Chile (<http://goo.gl/ITXrKU>) o por la misma Facultad de Derecho (<http://goo.gl/KxndLu>).

3. Programa médico y dental.

La Universidad de Chile ofrece a sus estudiantes un Servicio de Atención Médica y Dental (SEMDA) en cuatro centros de asistencia: Central, Juan Gómez Millas, Ingeniería y Sur (<http://www.uchile.cl/dbe/semda>).

La atención no es gratuita, pero tiene un bajo costo. Además, puedes postular al "Beneficio de Franquicia Médica" (<http://goo.gl/OfxY0P>).

4. Seguro por accidente escolar.

La Universidad de Chile, otorga un seguro por accidentes, que cubre cualquier eventualidad médica que pueda sufrir el estudiante durante sus estudios, prácticas o trayecto de ida o regreso entre su domicilio y el establecimiento educacional. Encuentra la información necesaria en: <http://goo.gl/koDpmy>.

5. Programas de intercambio.

Tanto la Universidad de Chile (<http://www.uchile.cl/rrii>) como nuestra Facultad de Derecho (<http://goo.gl/OZgjMi>), ofrecen programas diversos convenios y programas de intercambio académico y estudiantil en todos los continentes.



GUIA DEL ESTUDIANTE **2017**

REGLAMENTACIÓN UNIVERSITARIA

REGLAMENTACIÓN UNIVERSITARIA

La Universidad de Chile es una institución pública, cuyo funcionamiento se encuentra regulado en diversas fuentes normativas.

A nivel de Universidad, las principales normas son:

- Estatuto Universidad de Chile.
- Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile
- Reglamento de Jurisdicción Universitaria.

Además, la Facultad ha dictado una serie de reglamentos internos, siendo los más relevantes los siguientes:

- Reglamento de los estudios conducentes al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales
- Reglamento para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

En las siguientes páginas se extraerán los aspectos más relevantes de estos reglamentos, sin perjuicio de la entrega íntegra el día de matrículas y su disponibilidad en los sitios web de la Universidad y la Facultad.

I. ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

Identificación de la norma	DFL N° 153, de 1981; modificado por el DFL N° 3, de 2006
Sitio web	http://goo.gl/qa5qqi
Objeto	Regula la Universidad de Chile como una "Persona Jurídica de Derecho Público Autónoma, es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura" (art. 1°).
Aspectos regulados	Establece normas elementales aplicables a las Unidades que forman la Universidad, tales como sus principios y sus órganos esenciales.



II. REGLAMENTO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

Identificación de la norma	Decreto Universitario N°007586, de 19 de noviembre de 1993 (Modificado por el D.U. Exento N°0028010 de octubre de 2010).
Sitio web	http://goo.gl/9FBQXt
Objeto	Se trata de un reglamento que es aplicable a todos los estudiantes de la Universidad.
Aspectos regulados	Fija los deberes y derechos de los estudiantes, así como instituciones relevantes como la postergación de estudios.

Principales disposiciones:

Artículo 1. El presente reglamento establece los **deberes y derechos** de los estudiantes, los aspectos relacionados con la participación estudiantil y la calidad de vida universitaria. Además, regula, en forma general los mecanismos de ingreso, permanencia y promoción de los estudiantes, salvo las excepciones que señale este propio reglamento.

Artículo 3. Son **deberes** de los estudiantes:

1. **Respetar la institucionalidad y contribuir a la convivencia universitaria**, teniendo presente los principios orientadores señalados en el Estatuto que les sean aplicables;
2. Asumir la **responsabilidad principal de su propia formación**, con el apoyo y supervisión de sus profesores y la interacción con sus pares, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente;
3. **Cumplir con las disposiciones de los reglamentos y demás normativa universitaria**;
4. **Respetar a todos los miembros** de la comunidad universitaria;
5. **Cuidar el patrimonio** y respetar los emblemas universitarios; y
6. **Reconocer el origen y autoría** de las ideas y resultados tanto propios como ajenos, según las normas y convenciones académicas de cada disciplina.

Artículo 4. Son **derechos** de los estudiantes los siguientes:

1. Recibir una **educación de excelencia** en concordancia con la misión institucional y con los principios orientadores que aseguran su carácter público;
2. Ser evaluado en su proceso de enseñanza y aprendizaje por medio de procedimientos que tengan normas, criterios y plazos conocidos y que sean aplicados con imparcialidad y rigurosidad. Además, se debe contemplar una segunda revisión, previa solicitud fundada, en aquellos casos en que sea aplicable;
3. Que no se condicione su evaluación y promoción a factores ajenos a sus méritos académicos, conforme a la reglamentación correspondiente;
4. Participar en:
 - a) las diferentes instancias académicas y de gobierno universitario, según establezca la normativa universitaria,
 - b) la modificación, evaluación y acreditación de los planes de estudio y carreras, según establezca la normativa universitaria; y
 - c) la formulación de políticas relativas al bienestar y al deporte estudiantil u otras que se relacionen con el estamento;
5. Obtener el reconocimiento o certificación, según corresponda, por su contribución en un trabajo académico;
6. Recibir una certificación de su participación en actividades académicas, deportivas, sociales, de extensión y/o representación, que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional de la Universidad, y que no formen parte de su plan de estudios,
7. Constituir, autónomamente, **organizaciones estudiantiles**, conforme lo señalado en este reglamento,
8. Acceder a una adecuada **calidad de vida estudiantil** que:
 - a) facilite la práctica de actividades deportivas, culturales, recreativas y de desarrollo personal, en concordancia con las condiciones curriculares y generales de la Universidad;
 - b) permita recibir atención en salud y asistencia social, en las condiciones que ofrezca la Universidad; y
 - c) permita postular a las becas y programas de ayuda estudiantil, en conformidad a la reglamentación vigente;
9. Recibir oportunamente **información académica, administrativa y normativa** concerniente a su quehacer estudiantil;



10. Acceder a un debido proceso en los casos en que corresponda determinar la procedencia de sanciones disciplinarias, en conformidad con un reglamento especial.

La autoridad correspondiente cautelará que el estudiante pueda ser asesorado y orientado en su defensa por una persona o institución que cuente con su confianza; y

11. **Evaluar la docencia y a los docentes** de las asignaturas que hayan cursado, mediante el uso de los instrumentos oficiales de evaluación docente, cuyos resultados globales serán considerados para mejorar la docencia.

Artículo 5. Constituye infracción todo comportamiento de un estudiante que importe la transgresión a los deberes establecidos en los números 3, 4, 5 y 6 del artículo 3 de este reglamento. Las sanciones asociadas a dichas infracciones y el procedimiento para determinar su existencia, estarán reguladas en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes.

(...)

Postergación y reincorporación

Artículo 38. Postergación es la suspensión de los estudios, autorizada por la Escuela, efectuada a petición expresa de los estudiantes o por razones de fuerza mayor.

Se considerará que hacen abandono de sus estudios quienes los interrumpen sin solicitar postergación de ellos a la Escuela respectiva. La situación académica de quienes hacen abandono de sus estudios se atenderá a lo dispuesto en el artículo siguiente, en todo aquello que se refiere a la reprobación de asignaturas y actividades curriculares.

Artículo 39. Los reglamentos especiales de carreras o programas señalarán el plazo máximo del semestre o año académico en que podrá solicitarse la postergación de los estudios, sin efecto de reprobación de las asignaturas y actividades curriculares ya inscritas.

Artículo 40. El estudiante que hubiera postergado sus estudios mantendrá el **derecho de reincorporarse** a ellos, siempre y cuando la reincorporación se efectúe dentro de un plazo cronológico que permita el término de los estudios y la obtención del título o grado dentro de los plazos a que se refiere el artículo 29, letras b) y c). Corresponderá a las Escuelas velar por el cumplimiento de las exigencias señaladas. En estos casos, los estudios realizados con anterioridad mantendrán su validez al momento de la reincorporación, coma asimismo, se mantendrán as disposiciones reglamentarias sobre aprobación y reprobación de asignaturas que fueran aplicables.

(...)

Artículo 42. La **renuncia voluntaria** es el acto mediante el cual el/la estudiante manifiesta formalmente y por escrito su voluntad de no continuar cursando la carrera o programa en que está matriculado/a, sin perjuicio de sus responsabilidades arancelarias y las derivadas del reglamento de Conducta de los estudiantes de la Universidad de Chile.

Todo/a estudiante tendrá derecho a renunciar a proseguir sus estudios, previa presentación en que manifieste su voluntad en tal sentido, ante la secretaría de Estudios de la Facultad o Instituto, la que será registrada en esa unidad, indicando la fecha precisa de la renuncia (...).

III. REGLAMENTO DE JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA.

Identificación de la norma	Decreto Universitario Exento N°008307, de 14 de diciembre de 1993
Sitio web	http://goo.gl/SL1Vxv
Objeto	Establece el procedimiento aplicable en caso de infracción reglamentaria.
Aspectos regulados	Procedimiento, medidas disciplinarias y sanciones.

Principales disposiciones:

Artículo 3. La responsabilidad disciplinaria de los estudiantes sólo podrá hacerse efectiva mediante la aplicación del procedimiento y de las sanciones establecidas en este Reglamento, garantizándose siempre el derecho a la defensa y al debido proceso.

Artículo 6. El incumplimiento de los deberes y las infracciones precedentemente indicadas darán lugar a una **investigación sumaria** que tendrá por objeto establecer los hechos, sus circunstancias, la participación del inculpaado y la sanción que corresponda.

Artículo 26. Según la gravedad de las infracciones de que se trate será aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de este Reglamento, alguna de las siguientes medidas disciplinarias: **a) Censura por escrito. b) Suspensión de actividades universitarias. c) Expulsión.**



IV. REGLAMENTO DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES AL GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Identificación de la norma	Decreto Universitario Exento N° 002093, de 2002
Sitio web	http://goo.gl/jiupyF
Objeto	Establecer las normas que regulan la carrera de Derecho, particularmente en relación a los estudios de pregrado.
Aspectos regulados	Establece la existencia del sistema curricular flexible, las categorías de cursos, normas de matrícula, inscripciones, enseñanza, controles y el egreso.

Principales disposiciones:

Debido a su importancia, se sugiere su lectura íntegra. Se encuentra como un anexo de este documento.

V. REGLAMENTO PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Identificación de la norma	Decreto Universitario N° 002441, de 1976; y sus modificaciones.
Sitio web	http://goo.gl/qw3Pr4
Objeto	Establece los requisitos para obtener el grado de Licenciado
Aspectos regulados	Regula la memoria de prueba y el examen de licenciatura, requisitos adicionales al egreso.

Este reglamento ha sido recientemente interpretado por la resolución del Decano N° 725, de 2015, que aprueba el **Instructivo sobre Memorias de Prueba y Talleres de Memoria**. En él, se establecen los requisitos formales de las memorias y fomenta el desarrollo de ellas en los Talleres de Memoria existentes en la malla del pregrado, fijando que este trabajo no debiera tener menos de 15.000 ni más de 40.000 palabras.

ANEXO

REGLAMENTO DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES AL GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Aprobado por Decreto Exento N° 002093, de 23 de enero de 2002

TÍTULO PRIMERO: Normas generales y sistema curricular flexible

Artículo 1: El presente reglamento establece la estructura, organización y administración de los estudios conducentes al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales que imparte la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, sin perjuicio de las disposiciones generales que regulan los estudios universitarios de la Universidad de Chile.

Los estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales están destinados a proporcionar al estudiante, junto a los conocimientos jurídicos y de otras ciencias relevantes para la comprensión del fenómeno jurídico, el desarrollo de la capacidad de reflexión y análisis crítico y demás destrezas que le permitan un ejercicio eficiente en las diversas áreas del desempeño profesional, que puedan aportar al desarrollo del país conforme a la misión de la Universidad.

Artículo 2: El Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales es el conjunto de actividades curriculares que habilitan para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Artículo 3: La enseñanza que se imparta por los profesores de los departamentos, o por profesores contratados transitoriamente por la Escuela de acuerdo a los reglamentos pertinentes, deberá ceñirse al Plan de Estudios y a los programas aprobados por la Facultad de acuerdo a la normativa que rige la Universidad de Chile y deberá realizarse en los recintos de ésta o en otros previamente determinados por la autoridad.

Artículo 4: El Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales está organizado como sistema curricular flexible, entendiéndose por tal aquel que, junto con establecer un número de asignaturas obligatorias permite al estudiante seleccionar su propio programa de cursos de acuerdo a sus preferencias, aptitudes y posibilidades. El alumno debe ejercer la facultad de elegir asignaturas de acuerdo a la secuencia que determinan los requisitos establecidos para cada asignatura y cumpliendo con las demás condiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 5: Las actividades curriculares que constituyen el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias



Jurídicas y Sociales están estructuradas en tres áreas de formación, de acuerdo al contenido y objetivos de los conocimientos y habilidades que se imparten en la forma de asignaturas; habrá asignaturas de formación básica, de formación general y especializada. Respecto de su exigibilidad las asignaturas que integran las distintas áreas están organizadas en obligatorias, optativas, electivas y libres.

Artículo 6: Las asignaturas del área de formación básica, están destinadas a entregar conocimientos fundamentales o introductorios, o una visión panorámica e integrada del desarrollo de un proceso, dentro de una parte delimitada del saber, tanto en el ámbito jurídico como en ciertas disciplinas cuyo conocimiento es complemento para la adecuada comprensión del derecho y formación jurídica, los que en ambos casos serán objeto de un estudio parcial más profundizado a través de cursos optativos y electivos. Respecto de su exigibilidad los cursos básicos son todos obligatorios.

Artículo 7: Los cursos optativos son unidades lectivas obligatorias cuyo objetivo es el estudio particular de aspectos determinados de las diferentes áreas jurídicas comprendidas en el Plan de Estudios.

Se ofrecen al estudiante como alternativas reducidas de un ámbito temático común a todas ellas de las cuales el estudiante tiene la obligación de cursar y aprobar solo una.

Artículo 8: Los alumnos están facultados para cursar un número mayor de asignaturas optativas, dentro de un área determinada, que aquel exigido con carácter obligatorio por el currículo. Los créditos que obtengan de esta manera se le computarán dentro del porcentaje de ramos electivos que deben cumplir de acuerdo al reglamento. Esta regla no se aplica respecto de los cursos optativos del Departamento de Clínicas Jurídicas en el que cada alumno sólo podrá cursar una asignatura optativa.

Artículo 9: Los cursos o actividades electivas son aquellas que tienen como objetivo desarrollar en forma especializada ciertas áreas del conocimiento, o que profundizan o innovan el conocimiento jurídico. Estas asignaturas serán libremente seleccionadas por los estudiantes, los que podrán integrar con ellas hasta el total de currículo que establece el artículo 56 del presente reglamento.

Las asignaturas electivas aprobadas como parte del Plan de Estudios deberán ser ofrecidas en forma periódica por los respectivos departamentos. Sin embargo, su número y contenido podrá ser modificado por acuerdo del Consejo de Facultad, a petición de uno o más departamentos. Cada departamento podrá ofrecer, adicionalmente, otros cursos electivos que cuenten con la aprobación del Decano y del Director de Escuela en las condiciones establecidas en el artículo 31. En ambos casos la resolución aprobatoria será comunicada a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y se remitirá para su control de legalidad a la Contraloría Universitaria.

Artículo 10: Las asignaturas libres son cursos o actividades programadas por la Universidad o por la Facultad en el área de la formación general o en otras complementarios a los intereses o aptitudes de los estudiantes, que los alumnos pueden elegir libremente hasta completar el número de créditos que exige el presente reglamento en su artículo 56. Podrán imputar a la cantidad de créditos libres que exige este reglamento hasta el 50% del excedente de créditos en asignaturas electivas que deseen cursar. Las asignaturas libres se evaluarán con aprobación o reprobación.

TÍTULO SEGUNDO: Valoración del currículo

Artículo 11: Crédito es la unidad de medida de trabajo académico que deben realizar los estudiantes y que se determina en relación a una valoración cuantitativa de cada uno de las asignaturas y actividades que integran el Plan de Estudios aprobado. Esta medida del trabajo académico se asigna en relación al número de horas presenciales lectivas o de trabajo colectivo semanal establecido para cada curso o actividad, considerando adicionalmente un número de horas correspondientes al trabajo personal complementario o indirecto que debe realizar cada alumno fuera de las horas presenciales. Por regla general los cursos básicos o los optativos generarán seis créditos y los cursos electivos cuatro créditos, con las excepciones que se establecen en casos determinados por el Plan de Estudios. Los cursos libres generan cuatro créditos.

Artículo 12: De acuerdo al Plan de Estudios que establece el presente reglamento, y considerando la cantidad de asignaturas básicas, de optativas y la cantidad de créditos exigidos en el área de cursos electivos y en el área de cursos libres, el número mínimo de créditos aprobados para egresar de la licenciatura será de 340 créditos. Esta suma comprende, 220 créditos que corresponden a treinta y ocho cursos básicos obligatorios; 24 créditos a cuatro asignaturas optativas obligatorias que el alumno deberá elegir dentro de cada una de las cuatro áreas de cursos ofrecidos en calidad de optativos y 48 créditos correspondientes a cursos electivos. Además, cada alumno deberá aprobar un total de 16 créditos por cuatro cursos libres; 16 créditos por un curso obligatorio y un optativo en Clínicas Jurídicas y 16 créditos por dos seminarios o talleres de memoria.

Artículo 13: Cada alumno podrá inscribir y cursar semestralmente un número máximo de ocho asignaturas que en total no superen los 42 créditos, más un curso libre, y un mínimo que no sea inferior a 10 créditos, en una de las asignaturas sea obligatorias. El mínimo de 10 créditos aprobados por semestre podrá ser cursado hasta por un máximo de cuatro semestres, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55.

Artículo 14: La Secretaría de Estudios de la Facultad deberá llevar un registro individual de cada



estudiante de la Licenciatura, en que consten todos los datos correspondientes a su situación curricular, a los cursos en que se encuentra inscrito, a las calificaciones obtenidas y la cantidad de créditos aprobados.

TÍTULO TERCERO: De la matrícula e inscripciones

Artículo 15: La matrícula en la Escuela de Derecho se realizará por la Secretaría de Estudios en la forma, fecha y condiciones establecidas por las normas generales que para tal efecto dicte la Universidad de Chile y la Facultad.

Artículo 16: La matrícula de los alumnos que ingresan a la Carrera de Derecho se hará por la Secretaría de Estudios de acuerdo al orden de precedencia fijado por el puntaje de la Prueba de Selección Universitaria, o de acuerdo a las normas universitarias establecidas para el caso de ingresos especiales, hasta el límite determinado por el número de vacantes aprobado para la carrera.

Artículo 17: Quien haya cumplido con los trámites de matrícula estará habilitado para inscribirse en los cursos de la carrera de derecho que seleccione para su currículo semestral, en la fecha, forma y condición que establezca el Decano, de acuerdo al presente reglamento.

Los alumnos no inscritos en una asignatura dentro del plazo establecido para el efecto, se entenderá que no pueden cursarla.

Artículo 18: Las inscripciones en los cursos deberán efectuarse en la Secretaría de Estudios, de acuerdo a los criterios de precedencia establecidos previa y públicamente, en los plazos fijados por ésta y de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) Cada alumno deberá inscribir semestralmente un número de cursos cuya suma de créditos no sea superior al máximo ni inferior al mínimo establecido en el artículo 13.
- b) Ningún alumno podrá inscribirse en cursos cuyos horarios sean incompatibles entre sí. En caso que lo hiciere, la Secretaría de Estudios anulará la inscripción correspondiente al curso incompatible inscrito en segundo lugar.
- c) Cada alumno podrá inscribirse sólo en aquellos cursos para los cuales se encuentra habilitado al momento de la inscripción, en consideración a su situación curricular individual y a los requisitos establecidos para las distintas asignaturas.
- d) En las asignaturas de ciclo, esto es, aquéllas que en un área determinada del Plan de Estudios tiene un desarrollo secuencial, se preferirá la inscripción de aquellos estudiantes que ya iniciaron el ciclo con el respectivo profesor. Si se trata de cursos optativos o electivos, se llenarán los

cupos de acuerdo a las reglas de precedencia que la Secretaría de Estudios haya establecido. En los casos de cursos optativos en que exista excesos de postulantes, tendrán preferencia los alumnos para quienes el curso es obligatorio.

e) El alumno inscrito, tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar desde el inicio de clases para cambiar o dejar sin efecto las inscripciones realizadas. Vencido este plazo la Secretaría de Estudios deberá publicar, dentro del quinto día, las listas definitivas correspondientes a cada profesor. Ambos plazos podrán ser ampliados por el Decano.

Artículo 19: Vencidos los plazos establecidos por la Secretaría de Estudios para cambiar o dejar sin efecto la inscripción en una asignatura, ninguna de ellas podrá ser modificada sino por las circunstancias y en la forma establecida en los artículos siguientes.

Artículo 20: El alumno podrá cancelar voluntariamente las inscripciones realizadas en cursos o seminarios, dentro del plazo de 30 días de iniciado el semestre, debiendo mantener el mínimo de cursos establecido en el artículo 13. No podrá ejercer este derecho sino respecto de 3 cursos obligatorios durante toda la Carrera, ni respecto de las Clínicas Jurídicas.

El alumno no podrá cancelar inscripciones realizadas en cursos electivos y libres ni reprobar en dichos cursos más de un total de 8 veces durante toda la Carrera.

El alumno que se vea impedido, por enfermedad u otra razón de fuerza mayor, de proseguir el desarrollo normal de uno o de varios de los cursos en que se había inscrito deberá elevar una solicitud fundada al Decano quien podrá autorizar la cancelación de las inscripciones. Estas solicitudes sólo podrán plantearse dentro del plazo máximo de 45 días de iniciado el semestre respectivo. En todo caso no podrán cancelar más de 3 cursos ó 12 créditos y deberán aprobar el mínimo establecido en el artículo 13.

Artículo 21: La no cancelación oportuna de las inscripciones en la forma establecida en el artículo anterior, producirán los mismos efectos que la reprobación del curso.

Artículo 22: Los estudiantes podrán solicitar la postergación de sus estudios, sin expresión de causa, dentro de los 60 días de iniciado el respectivo semestre. Con posterioridad al vencimiento del referido plazo de 60 días, sólo podrá solicitarse la postergación de los estudios por razones de fuerza mayor.

Artículo 23: El estudiante que hubiere postergado sus estudios, con la autorización pertinente, tendrá el derecho a reincorporarse. Si la reincorporación se efectúa dentro del plazo de tres años, contados desde al inicio del año académico en que estuvo matriculado, los cursos que hubiere aprobado mantendrán su



validez al momento de la reincorporación. El tiempo transcurrido durante la postergación de estudios de acuerdo al artículo 22, se entenderá suspendido para los efectos del plazo de 8 años dispuesto por el artículo 57 del presente reglamento.

Artículo 24: Se considerará que hacen abandono de sus estudios quienes los interrumpen sin solicitar postergación de ellos a la Escuela.

Artículo 25: Quienes hayan hecho abandono de sus estudios, y aquellos que habiéndolos postergados de acuerdo al reglamento no se hayan reincorporado dentro del plazo de tres años, podrán solicitar al Decano su reincorporación el que podrá autorizarla debiendo fijar en la resolución correspondiente las condiciones, plazos y exigencias curriculares que deberá cumplir el peticionario para ser reincorporado, de acuerdo al Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile.

TÍTULO CUARTO: De la enseñanza

Artículo 26: La enseñanza de las disciplinas que integran el currículo de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales deben estar orientadas a dar a los estudiantes un conocimiento integral de derecho tanto en sus aspectos teóricos, dogmáticos y de aplicación práctica debiendo estar complementado por aquellas disciplinas que le permitan un cabal conocimiento de la realidad social regulada por él.

Artículo 27: Cada profesor deberá entregar a la Secretaría de Estudios para información de los estudiantes, al momento de la inscripción, la forma en que se desarrollará el programa del curso, en cuanto a objetivos, metodología, bibliografía y sistema de evaluación. En el desarrollo del curso aplicará la metodología más apropiada para lograr una enseñanza participativa de los estudiantes que los habilite para desarrollar un pensamiento autónomo, creativo y crítico. Todas las técnicas de enseñanza son aceptables, debiendo integrarse en cada curso cualquier método de enseñanza activo que suponga la participación necesaria del alumno como elemento dinámico en el desarrollo de la clase. La aplicación de una metodología participativa requiere que se le pongan previamente a disposición de los estudiantes los elementos que les permitan integrarse al análisis del tema estudiado.

Artículo 28: La enseñanza se impartirá a través de cursos, seminarios y talleres programados y realizados por los Departamentos de la Facultad y coordinados por la Dirección de la Escuela. Sólo podrán impartir docencia a cargo de cursos, los académicos pertenecientes a la jerarquía de profesor que integren los departamentos y transitoriamente, personas contratadas, de acuerdo a la normativa vigente por la Facultad, para impartir cursos. El profesor de curso sólo podrá ser reemplazado por ayudantes o instructores nombrados por la Facultad de acuerdo a los reglamentos pertinentes.

Artículo 29: Para este efecto, se denominará curso a una unidad de materia con una extensión delimitada a través de un programa debidamente aprobado y cuya enseñanza se imparte a través de clases con horario fijo, complementadas por lecturas, trabajos prácticos o investigaciones de extensión reducida. Los cursos tendrán duración semestral, y los que otorgan 6 créditos no podrán tener menos de 42 sesiones equivalentes a 47 horas lectivas directas. Su matrícula estará limitada a un número de alumnos no inferior a 15 y no superior a 80. El Decano podrá autorizar cupos diferentes, los que deberán ser conocidos por los estudiantes en la fecha en que deban cumplir con la inscripción correspondiente.

Artículo 30: Corresponde al Director de Escuela organizar, con los departamentos, el número de cursos obligatorios, optativos, electivos y libres que permitan a los alumnos elegir profesores y selecciones cursos dentro de la malla curricular.

Artículo 31: Los departamentos podrán programar cursos electivos distintos de aquellos que integran la malla curricular permanente siempre que habiendo cumplido con los requerimientos de la malla curricular aprobada por reglamento, cuenten con profesores y exista un número de alumnos inscritos no inferior a 15.

El Director de Escuela coordinará con los departamentos la programación de cursos electivos o libres que sean solicitados por un mínimo de 20 alumnos y que cuenten con un profesor o existen recursos para su contratación.

Artículo 32: El profesor podrá exigir hasta un 50% de asistencia obligatoria de las clases efectivamente realizadas, siempre que lo hayan planteado anticipadamente en su programa. El Decano podrá autorizar en ciertos casos la exigencia de asistencia obligatoria en un porcentaje superior al 50%, cuando la metodología o el tratamiento de la materia lo justifiquen y esta exigencia sea conocida por los alumnos al momento de la inscripción. El alumno que no cumpla con la asistencia exigida, no tendrá derecho a dar examen en el respectivo curso.

El requisito de asistencia podrá aplicarse siempre que el profesor cumpla con dar a conocer la asistencia mensual de los alumnos a la Secretaría de Estudios. El incumplimiento de esta obligación por parte del profesor hará nulo el control de asistencia del mes correspondiente y se considerará al 100% de asistencia para el total del curso durante ese período.

La asistencia a los cursos de Clínicas Jurídicas será obligatoria, al igual que la asistencia a los seminarios y talleres, en el porcentaje establecido en el respectivo programa del curso por el profesor que los imparte, el que en todo caso deberá ser superior al 80% de las sesiones presenciales.



Artículo 33: Además de los cursos, la enseñanza se podrá impartir también a través de seminarios y talleres de investigación, distintos a los seminarios o talleres de memoria, los que para este efecto consisten en el estudio profundizado de temas de extensión reducida, analizados con el método apropiado, en una serie de reuniones de trabajo y en la realización de trabajos de investigación por parte de los estudiantes. Estarán a cargo de un profesor y el número de participantes no podrá ser superior a 25 alumnos.

Los alumnos están facultados para cursar un número mayor de talleres de memoria o investigación, que aquel con carácter obligatorio en el currículo, siempre y cuando éstos últimos sean de continuidad para el Programa de Magister en Derecho. Los créditos que obtengan de esta manera se computarán dentro del porcentaje de ramos electivos que deben cumplir de acuerdo al reglamento. Para estos efectos se autoriza un máximo de dos talleres de investigación.

Artículo 34: La inscripción y cancelación de la inscripción en los seminarios y talleres se registrará por lo dispuesto en los artículos 18 a 25 de este reglamento.

Artículo 35: Cada seminario o taller de memoria otorgará 8 créditos.

Artículo 36: Los seminarios o talleres de investigación tendrán el número de créditos que se establezca por el Decano a proposición del departamento que lo imparte y estarán en relación al tema estudiado y al número de reuniones que requiera su desarrollo. En todo caso, no podrá valer más de 8 créditos ni tener una duración inferior a 20 sesiones presenciales de trabajo de 60 minutos cada una.

TÍTULO QUINTO: De los controles, notas y aprobación de los cursos o de otras actividades docentes.

Artículo 37: En cada curso, seminario o taller debe realizarse un mínimo de una y un máximo de dos evaluaciones.

Las evaluaciones podrán ser de distinta naturaleza, pudiendo consistir en pruebas de conocimiento, escritas y orales, controles de lectura, investigaciones dirigidas y otras.

El Director de Escuela deberá, previo inicio de inscripción de asignatura, poner a disposición de los estudiantes mediante mecanismos de publicidad adecuados, un calendario que contemple las fechas de las evaluaciones mínimas obligatorias de los cursos ofrecidos en el respectivo semestre. Las eventuales evaluaciones adicionales se rendirán en las fechas establecidas en el programa del respectivo curso, sin perjuicio de poder modificarse dentro de los 15 días de iniciado el semestre.

Artículo 38: El tipo de evaluación, su oportunidad y la ponderación de las notas de cada control serán propuestos al departamento por el profesor responsable del curso, antecedentes que deben ser comunicados a los alumnos en la oportunidad establecida en el artículo 27. Cada Departamento será responsable de tomar las medidas conducentes para garantizar a los estudiantes el máximo de imparcialidad y equivalencia de las evaluaciones entre cursos paralelos. Los controles escritos serán individualizados mediante una clave a fin que su corrección sea anónima.

Artículo 39: Los alumnos que por razones de fuerza mayor se vieren impedidos de rendir algún control en la fecha establecida, tendrán una nueva oportunidad siempre que acrediten ante el Director de Escuela, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la prueba, el impedimento que los afectó. La segunda oportunidad será fijada en una fecha única para rendir controles atrasados y que será dada a conocer junto con el calendario de controles y exámenes por la Dirección de la Escuela al inicio de cada semestre.

Artículo 40: La calificación de las pruebas escritas deberá ser entregada por cada profesor en el plazo máximo de 15 días, no pudiendo, en todo caso, realizarse un nuevo control sin que los alumnos conozcan previamente las notas obtenidas en el anterior.

Artículo 41: La nota de cada control tendrá una ponderación que deberá ser concordante con la extensión e importancia de la materia controlada.

Artículo 42: La calificación del rendimiento académico de cada alumno se hará mediante notas en una escala de 7 a 1 cuyo significado es:

6,6 a 7,0	sobresaliente
6,0 a 6,5	muy bueno
5,0 a 5,9	bueno
4,0 a 4,9	suficiente
3,0 a 3,9	insuficiente
2,0 a 2,9	deficiente
1,0 a 1,9	malo

Artículo 43: Las notas parciales deberán ser expresadas en enteros y fracciones de un decimal. El promedio de las notas parciales del semestre no será aproximado al entero.

Las evaluaciones no rendidas se evaluarán con nota 1,0.



Artículo 44: El promedio de notas semestral se obtendrá considerando el número de controles que obligatoriamente debió rendir cada alumno.

Artículo 45: Habrá un examen o control final en cada curso, es que será escrito y común en los contenidos esenciales fijados por el departamento en el caso de cursos obligatorios y optativos que sean paralelos. La nota de examen tendrá un valor ponderado de 50% en relación a la nota promedio correspondiente a las calificaciones parciales semestrales, la que tendrás un valor de 50%. El Decano podrá autorizar excepcionalmente, a proposición de los departamentos, la programación de exámenes orales o de otro sistema de examen.

Artículo 46: La nota final de cada curso, seminario o taller se obtendrá en la forma establecida en el artículo 45 precedente y deberá ser expresada en un entero y un decimal. La nota mínima de aprobación será 4,0 (cuatro).

El estudiante que en un curso obligatorio u optativo obtenga como promedio una nota inferior a 4,0 (cuatro) pero superior a 3,8 (tres coma ocho), tendrá derecho a rendir nuevamente el examen, el cual podrá ser escrito u oral.

Artículo 47: Cada estudiante recibirá un certificado, emitido por el respectivo departamento, en que conste la aprobación de cada curso, seminario o taller, la calificación y la cantidad de créditos obtenidos.

Iguales certificados se otorgarán a los estudiantes de otras carreras de la Universidad o de otras universidades con las cuales existen convenios de intercambio, que hayan seguido cursos de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Artículo 48: Los certificados destinados a acreditar la calidad de alumno regular de la Escuela de Derecho, requeridos por la ley 18.120 para los efectos de comparecencia en juicio, se otorgarán por la Secretaría de Estudios a los alumnos que hayan aprobado las asignaturas que se indican, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tercer año, ha aprobado Derecho Civil III y Derecho Procesal II

Cuarto año, ha aprobado Derecho Civil V y Derecho Procesal III

Quinto año, ha aprobado Derecho Civil VI y Derecho Procesal V

TÍTULO SEXTO: De la repetición de asignaturas y sus efectos

Artículo 49: Los cursos obligatorios y los optativos que el alumno no haya aprobado podrán repetirse una sola vez. Los estudiantes reprobados por segunda vez serán eliminados de la carrera, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de excepción establecidas en los artículos siguientes.

Artículo 50: Los alumnos que hayan reprobado por segunda vez un curso obligatorio u optativo podrán obtener autorización del Director de Escuela para hacer el curso por tercera vez siempre que puedan comprobar a la fecha de la solicitud un rendimiento curricular igual o superior a 4,5.

Artículo 51: El alumno que haya reprobado un curso obligatorio u optativo por segunda vez y cuyo rendimiento curricular sea inferior a 4,5, podrá ser autorizado para cursar la asignatura por tercera vez, siempre que compruebe que ha aprobado el 80% del currículo.

Artículo 52: La tercera oportunidad para cursar una asignatura, en los términos establecidos por los artículos 50 y 51, podrá ser ejercida hasta un máximo de tres veces durante el transcurso total de la carrera y, en cada oportunidad, solo respecto de una asignatura.

TÍTULO SÉPTIMO: Del control del rendimiento curricular

Artículo 53: Se entiende por rendimiento curricular, para los efectos de este reglamento, la nota resultante del promedio de las calificaciones de las asignaturas obligatorias, de las obligatorias y optativas o del total de las asignaturas aprobadas por el estudiante durante el tiempo de permanencia en la carrera, según se requiera en cada caso. Un elemento adicional del rendimiento de cada alumno es el avance curricular que consiste en la medición del porcentaje de asignaturas aprobadas en la carrera en relación al total exigido por el Artículo 56.

Artículo 54: Los cálculos sobre rendimiento curricular serán efectuados y certificados por la Secretaría de Estudios.

Artículo 55: Quedarán eliminados de la carrera los alumnos que hayan cursado y aprobado durante cuatro semestres consecutivos solo el mínimo de 10 créditos semestrales y no puedan comprobar un rendimiento curricular igual o superior a 5. También quedarán eliminados de la carrera los alumnos que en el transcurso de ésta hayan reprobado 60 o más créditos provenientes de asignaturas obligatorias u optativas.



TÍTULO OCTAVO: Del egreso y obtención del grado

Artículo 56: Tendrán la calidad de egresados los estudiantes que hayan completado un total de 340 créditos: 220 correspondientes a la aprobación de los treinta y ocho cursos obligatorios; 24 créditos por la aprobación de cuatro asignaturas optativas y 48 créditos correspondientes a la aprobación de asignaturas electivas, más 16 créditos correspondientes a la aprobación de cuatro cursos libres, 16 créditos por la aprobación de dos seminarios o talleres de memoria y 16 créditos por la aprobación de dos cursos de clínicas jurídicas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 del presente reglamento.

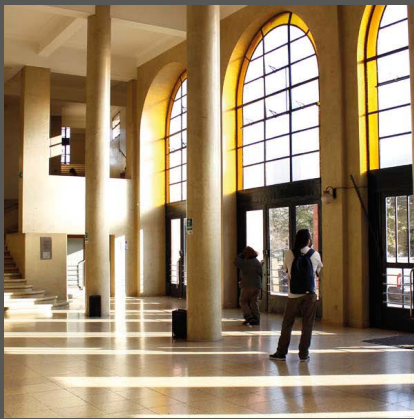
La Secretaría de Estudios otorgará al certificado de egreso. La nota de egreso será al promedio de las calificaciones de todas las asignaturas aprobadas, Las notas de las asignaturas reprobadas serán sustituidas por la nota de aprobación del respectivo ramo.

Artículo 57: Habrá un plazo máximo de 8 años para egresar de la Carrera.

Artículo 58: Para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, el egresado debe aprobar un examen de licenciatura en los términos dispuestos en el reglamento respectivo.

Artículo 59: Al menos cada cinco años, la Dirección de Escuela realizará, en conjunto con los departamentos, una evaluación global de la aplicación del Plan de Estudios. De acuerdo con el resultado de estas evaluaciones, la Dirección de Escuela propondrá al decano las modificaciones del Plan de Estudios que se estimen convenientes.

Artículo 60: Se deroga el reglamento vigente de la Carrera de Derecho, aprobado por D.U. N°002689 de julio de 1976 y el Plan de Estudios establecido por D.U. N°002056 de junio de 1976.



WWW.DERECHO.UCHILE.CL
PIO NONO 1, SANTIAGO, CHILE